



Se manifiesta que el
archivo publicado es
la mejor versión
disponible con la
que cuenta el
Instituto Mexicano
del Seguro Social.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO DE
CONCILIACIÓN
AL CONTRATO
14BI0078

Expediente de
conciliación número
CO/116/2017

CONVENIO DERIVADO DEL PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN AL CONTRATO NÚMERO 14BI0078 PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPO MÉDICO PARA DIVERSAS DELEGACIONES, CORRESPONDIENTE AL PROGRAMA DE EQUIPAMIENTO ASOCIADO A OBRA 2014, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "EL INSTITUTO", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR JOSÉ ROBERTO FLORES BAÑUELOS, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL Y, POR LA OTRA PARTE, LA EMPRESA PROMEDES, S.A. DE C.V., A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO "EL PROVEEDOR", REPRESENTADA POR GUILLERMO BENJAMÍN RENDÓN PADILLA, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I.- Con fecha 1º de diciembre de 2014 "EL PROVEEDOR" fue adjudicado por la División de Equipo y Mobiliario Médico de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos en el procedimiento de Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio que contengan el Capítulo de Compras, Electrónica número LA-019GYR040-T29-2014, por un importe total de \$304,500.00 (TRESCIENTOS CUATRO MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.) más el Impuesto al Valor Agregado.

II.- El 16 de diciembre de 2014 "LAS PARTES" formalizaron el contrato número 14BI0078, cuya vigencia inició a partir de la fecha de su firma y hasta el 31 de diciembre de 2014.


III.- El 24 de octubre de 2017 el Órgano Interno de Control en "EL INSTITUTO" celebró la audiencia de conciliación (tercera sesión) en el expediente número CO/116/2017 iniciado por "EL PROVEEDOR" por desavenencias respecto al cumplimiento del instrumento jurídico antes señalado; en la cual "LAS PARTES" manifestaron lo conducente y exteriorizaron su deseo de dar por concluido el procedimiento de conciliación número CO/116/2017, dando por satisfechos sus intereses. El Órgano Interno de Control en "EL INSTITUTO" en el acta de conciliación que se anexa al presente como Anexo 3 (tres) hizo constar las manifestaciones vertidas por "LAS PARTES" y acordó dar por concluido el procedimiento conciliatorio como acuerdo de voluntades.

IV.- Mediante Oficio número 09 53 38 61 1CHA/0083 de fecha 11 de diciembre de 2017, el Titular de la Coordinación Técnica de Proyectos y Construcción de Inmuebles solicitó a la Coordinadora Técnica de Planeación y Contratos, la formalización del presente convenio de conciliación remitiendo para tal efecto la siguiente documentación: oficio 09 53 84 61 1CH1/0421, de fecha 27 de noviembre de 2017, Acta Administrativa Circunstanciada de Entrega, Recepción, Instalación, Capacitación y Puesta en Operación o Rechazo de Bienes, de fecha 07 de enero de 2015, oficio 148001150900/7218/2017 de fecha 24 de noviembre de 2017, oficio 140504200200/022/2014, de enero de 2015, oficio 09 53 84 61 1CFA/10572 de fecha 17 de noviembre de 2017, oficio 09 53 84 61 1CH0/2007, de fecha 09 de noviembre de

Página 1 de 7

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan".

	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</p>	<p style="text-align: center;">CONVENIO DE CONCILIACIÓN AL CONTRATO 14BI0078</p> <p style="text-align: center;">Expediente de conciliación número CO/116/2017</p>
---	---	--

2017, oficio 148001150900/6788/2017 de fecha 31 de octubre de 2017, así como Oficio de Liberación de Inversión número 099001/6B3000/6B30/BMI17/626/2862, de fecha 6 de diciembre de 2017. Documentos que se integran como **Anexo 1(uno)** y **2 (dos)** al presente Convenio.

En atención al acuerdo de voluntades mencionado en el antecedente III, y a la solicitud de la Coordinación Técnica de Proyectos y Construcción de Inmuebles precisada en el antecedente IV, "LAS PARTES" realizan las siguientes:

DECLARACIONES

I.- "EL INSTITUTO" declara, a través de su Apoderado Legal, que:

I.1.- Es un Organismo descentralizado de la Administración Pública Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del seguro social como un servicio público de carácter nacional en términos de los artículos 4 y 5 de la Ley del Seguro Social.

I.2.- Está facultado para realizar toda clase de actos jurídicos, en términos de la legislación vigente, para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251 fracciones IV y V de la Ley del Seguro Social.

I.3.- Su representante, José Roberto Flores Bañuelos, se encuentra facultado para suscribir el presente instrumento jurídico de acuerdo al poder que le fue conferido en la Escritura Pública número 81,503 de fecha 30 de octubre de 2015, otorgada ante la fe del Licenciado Benito Iván Guerra Silla, Titular de la Notaría Pública número 7 del Distrito Federal, e inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-09112015-191844 y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna.

I.4.- Dan Eli Martínez Ponce, Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos de la Delegación Estatal en Jalisco, suscribe el presente convenio, en su calidad de administrador, responsable de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en el presente instrumento jurídico, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 84 penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

I.5.- Dentro de su presupuesto autorizado, cuenta con recursos disponibles para cubrir los compromisos derivados del presente convenio, según el Oficio de Liberación de Inversión 2017 con el número 099001/6B3000/6B30/BMI17/626/2862, de fecha 6 de diciembre de 2017, mismo que se agrega como **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

**CONVENIO DE
CONCILIACIÓN
AL CONTRATO
14BI0078**

Expediente de
conciliación número
CO/116/2017

I.6.- Señala como domicilio para todos los efectos de este acto jurídico el ubicado en Calle Durango número 291 Piso 5, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México.

II.- “EL PROVEEDOR” declara, a través de su Apoderado Legal, que:

II.1.- Es una persona moral debidamente constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Escritura Pública número 40,334 de fecha 30 de agosto de 1999, otorgada ante la fe del Licenciado Carlos Cuevas Sentíes, titular de la Notaría Pública número 8 del Distrito Federal; e inscrita en el Registro Público de Comercio de la misma entidad, bajo el folio mercantil número 252761.

II.2.- Se encuentra representada para la celebración de este Convenio por Guillermo Benjamín Rendón Padilla, quien cuenta con facultades para la suscripción del presente instrumento, según acredita su personalidad en términos de la Póliza número 18,013 de fecha 13 de diciembre de 2012, otorgada ante la fe del Licenciado Federico Gabriel Lucio Decanini, Corredor Público número 31 del Distrito Federal e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de la misma entidad, bajo el folio mercantil número 252761* y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna.

II.3.- Reúne las condiciones de organización, experiencia, personal capacitado y demás recursos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad legal suficiente para cumplir con las obligaciones que contrae en el presente convenio.

II.4.- Manifiesta su conformidad para la suscripción del presente convenio, aceptando los acuerdos tomados en la tercera sesión de la Audiencia de Conciliación ante el Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en “**EL INSTITUTO**”.

III.- “LAS PARTES” declaran conjuntamente, por conducto de sus respectivos representantes legales, que:

III.1.- Las facultades que les fueron otorgadas no les han sido modificadas, restringidas, ni revocadas de forma alguna, para los efectos que se deriven del presente instrumento legal.

III.2.- Están de acuerdo en celebrar el presente convenio con fundamento en lo dispuesto en los artículos 79 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 132 y 134 fracción I, de su Reglamento, por lo que se otorgan las siguientes:


CLÁUSULAS

PRIMERA.- “LAS PARTES” convienen en formalizar los acuerdos derivados en la tercera sesión del procedimiento de conciliación número CO/116/2017, tramitado ante el Órgano Interno de Control en “**EL INSTITUTO**”, de conformidad con los siguientes términos:

Página 3 de 7

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan.

	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</p>	<p style="text-align: center;">CONVENIO DE CONCILIACIÓN AL CONTRATO 14BI0078</p> <p style="text-align: center;">Expediente de conciliación número CO/116/2017</p>
---	---	--

- Las Delegación Estatal en Jalisco manifestó que los bienes fueron entregados, se encuentran en uso en la Unidad Médica y que subsiste la necesidad de los mismos; que tomando en cuenta lo señalado por nivel central, quienes indican que existe disponibilidad presupuestaria y que se puede llevar a cabo el convenio de conciliación, sin problemas por la recepción de los bienes fuera de la vigencia, se llevarán a cabo las acciones para solicitar el convenio respectivo y el Oficio de Liberación de Inversión.

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONVENIO.- “EL INSTITUTO” pagará en Moneda Nacional la cantidad total de **\$201,840.00 (DOSCIENTOS UN MIL OCHOCIENTOS CUARENTA PESOS 00/100 M.N.)** incluido el impuesto al valor agregado (I.V.A.).

TERCERA.- FORMA Y CONDICIONES DE PAGO.- El pago de los bienes se efectuará en pesos mexicanos, en una sola exhibición a los 20 (veinte) días naturales posteriores a la entrega de la representación impresa del Comprobante Fiscal Digital (CFDI) y documentación comprobatoria que acredite la entrega de los bienes a entera satisfacción de “EL INSTITUTO”, así como la documentación que acredite el pago de las penas convencionales relacionadas con el cumplimiento del contrato número 14BI0078, en la División de Trámite de Erogaciones, ubicada en Calle Gobernador Tiburcio Montiel No. 15, Colonia San Miguel Chapultepec, Delegación Miguel Hidalgo, Código Postal 11850, Ciudad de México, de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 14:00 horas, previa validación y autorización que para tal efecto realice el administrador del presente convenio.

La documentación comprobatoria se precisa en el Contrato número 14BI0078 que se agrega al presente convenio como **Anexo 1 (uno)**.

“EL PROVEEDOR” deberá expedir sus comprobantes fiscales digitales, en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas por el Servicio de Administración Tributaria (SAT) a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con Registro Federal de Contribuyentes IMS-421231-I45, domicilio en Avenida Paseo de la Reforma número 476 Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06600, Ciudad de México; para la validación de dicho comprobante “EL PROVEEDOR” deberá cargar en internet, a través del portal de servicios a proveedores de la página de “EL INSTITUTO” el archivo en formato XML; la validez de los mismos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes validos serán procedentes para pago.

El administrador del presente convenio será quien dará la autorización para que la Dirección de Finanzas proceda a su pago de acuerdo a lo normado en el anexo cuentas contables del “Procedimiento Para La Recepción, Glosa y Aprobación de Documentos para Trámite de Pago y Constitución de Fondos Fijos”, mismos que se encuentran publicados en la dirección: <http://intranet/docs/normas/dir.%20finanzas/coord.%20cont%20y%20erogaciones/procedimientos/6130-003-002.pdf>.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO DE
CONCILIACIÓN
AL CONTRATO
14BI0078

Expediente de
conciliación número
CO/116/2017

“EL PROVEEDOR” se obliga a no cancelar ante el SAT los CFDI a favor de **“EL INSTITUTO”** previamente validados en el portal de servicios a proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al administrador del presente contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y reposición del comprobante fiscal digital, en su caso.

“EL PROVEEDOR” deberá entregar el CFDI a favor de **“EL INSTITUTO”** por el importe de la aplicación de la pena convencional por atraso o deficiencia en la entrega de los bienes.

En ningún caso se deberá autorizar el pago de los bienes, si no se ha determinado, calculado y notificado a **“EL PROVEEDOR”** las penas convencionales correspondientes.

En caso de que **“EL PROVEEDOR”** presente su CFDI con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en los artículos 89 y 90 del reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **“EL INSTITUTO”** dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, indicará por escrito a **“EL PROVEEDOR”** las deficiencias o errores que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que **“EL PROVEEDOR”** presente las correcciones no se computará dentro del plazo estipulado para el pago.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que **“EL INSTITUTO”** tiene en operación; para tal efecto, **“EL PROVEEDOR”** se obliga a proporcionar en su oportunidad el número de cuenta, clabe, banco y sucursal a nombre de **“EL PROVEEDOR”** a menos que éste acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

El pago se depositará en la fecha programada para tal efecto, si la cuenta bancaria de **“EL PROVEEDOR”** está contratada con Banorte, BBVA Bancomer, HSBC, o Scotiabank Inverlat, o a través del esquema interbancario vía SPEI (sistema de pagos electrónicos interbancarios), si la cuenta pertenece a un banco distinto a los antes mencionados.

Asimismo, **“EL PROVEEDOR”** podrá optar por cobrar a través de factoraje financiero conforme al programa de cadenas productivas de nacional financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo con **“EL INSTITUTO”**.


En caso de que **“EL PROVEEDOR”** reciba pagos en exceso, deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso, más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **“EL INSTITUTO”**.

El pago quedará condicionado al descuento que **“EL INSTITUTO”** efectuará a **“EL PROVEEDOR”** por concepto de penas convencionales aplicables, en el entendido de que en el

Página 5 de 7

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan.

	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</p>	<p style="text-align: center;">CONVENIO DE CONCILIACIÓN AL CONTRATO 14BI0078</p> <p style="text-align: center;">Expediente de conciliación número CO/116/2017</p>
---	---	--

supuesto de que sea rescindido el convenio, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 95 del reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

CUARTA.- VIGENCIA.- “LAS PARTES” convienen que la vigencia del presente convenio iniciará a partir de su firma y hasta el 31 de diciembre del 2017.

QUINTA.- “LAS PARTES” convienen expresamente que lo previsto en el presente convenio, no modifica, altera o nova en forma alguna lo estipulado en el Contrato número 14BI0078.

SEXTA.- ADMINISTRACIÓN Y VERIFICACIÓN.- Será responsabilidad del servidor público indicado en el apartado de Declaraciones de “EL INSTITUTO” administrar y verificar el cumplimiento del presente convenio; de conformidad con lo establecido en el penúltimo y último párrafo del artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En el caso de que se lleve a cabo un relevo institucional temporal o permanente de dicho servidor público de “EL INSTITUTO” tendrá carácter de **Administrador del Convenio** la persona que lo sustituya en el cargo o aquél que designe el área requirente.

SÉPTIMA.- RELACIÓN DE ANEXOS.- Los anexos que se relacionan a continuación son rubricados de conformidad y forman parte integrante del presente contrato.

- Anexo 1 (uno)** “Oficio de Liberación de Inversión” y “Contrato número 14BI0078”
- Anexo 2 (dos)** “Documentación soporte de la formalización del presente convenio”
- Anexo 3 (tres)** “Acta de conciliación de la tercera sesión del expediente de conciliación No. CO/116/2017”

OCTAVA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.- “LAS PARTES” se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente convenio, a todas y cada una de las cláusulas del mismo, así como a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y supletoriamente al Código Civil Federal, a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, al Código Federal de Procedimientos Civiles y demás ordenamientos aplicables en la materia.

NOVENA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y el cumplimiento de este convenio, así como todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, “LAS PARTES” se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes con residencia en la Ciudad de México, con renuncia expresa a cualquier fuero que por razón de domicilio o vecindad que tenga o llegaran a adquirir en el presente o futuro.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO DE
CONCILIACIÓN
AL CONTRATO
14BI0078

Expediente de
conciliación número
CO/116/2017

Enteradas **"LAS PARTES"** del contenido y alcance de todas y cada una de las Cláusulas de este instrumento jurídico, lo ratifican y firman en la Ciudad de México, el día **15 de diciembre de 2017** por sextuplicado, quedando un ejemplar en poder de **"EL PROVEEDOR"** y los restantes en poder de **"EL INSTITUTO"**.

"EL INSTITUTO"
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

"EL PROVEEDOR"
PROMEDES, S.A. DE C.V.



JOSÉ ROBERTO FLORES BANUELOS
Apoderado Legal



GUILLERMO BENJAMÍN RENDÓN PADILLA
Apoderado Legal

ADMINISTRADOR DEL CONVENIO



DAN ELI MARTÍNEZ PONCE
Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos de la
Delegación Estatal en Jalisco


A/MAVS/JMHN

01/23/2020



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONVENIO DE
CONCILIACIÓN
AL CONTRATO
14BI0078**

Expediente de
conciliación número
CO/116/2017

ANEXO 1

“OFICIO DE LIBERACIÓN DE INVERSIÓN” y “CONTRATO NÚMERO 14BI0078”

**ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS**

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 15 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

2017



Lic. Diego Antonio Acevedo Nuevo
Coordinador de Infraestructura Inmobiliaria

Presente

Ciudad de México, a 6 de diciembre de 2017

Oficio de solicitud del área requirente: 095384611CH1/0421
La División de Evaluación y Seguimiento Financiero dependiente de la Coordinación de Infraestructura Inmobiliaria, solicita una transferencia compensada de la Unidad Responsable del Gasto Nivel Central proveniente del oficio No. 095384611CH1/0372 de fecha 24 de noviembre del año en curso y así dar suficiencia presupuestal para la emisión de un Oficio de Liberación de Inversión por un monto de \$201,840.00; a fin de dar seguimiento a lo previsto en la comparecencia del pasado 24 de octubre del 2017 ante el Órgano Interno de Control en el IMSS con expediente No. CO/116/2017, derivado de la adquisición de 4 bienes, correspondiente al pasivo generado en 2014 del programa Equipo Asociado a Obra de la cartera señalada a continuación.

Capítulo: Equipamiento

Oficio de Liberación de Inversión 2017

No.0990016B30Q0/6B30/BMI17/ 626 12862

Descripción de Cartera del Programa y Proyecto de Inversión (PPI) de la SHCP

Nombre de Cartera: Construcción del Hospital General Regional (HGR) de 216 camas en la localidad de Tlajomulco de Zúñiga, en el Estado de Jalisco.
Clave de cartera: 0950GYR0018
No. de solicitud: 25917
Unidad Responsable: GYR
Programa presupuestario: K012
Fuente financiamiento: 4
Importe del calendario fiscal: 7,363,038.00
Localización geográfica: 14 Jalisco

Información del HCT del IMSS

Tipo OLI: Pasivo no documentado (sin recepción)
Proyecto PREI: 08140001
Acuerdos: ACDO.AS3.HCT.300817/174.P.DF
ACDO.AS3.HCT.280916/255.P.DF
Asignación presupuestaria: 745,616.36
Nombre del PPI: Equipo Asociado a Obra

Autorización de asignación del Oficio de Liberación de Inversión (OLI) 2017

Se emite el presente OLI de conformidad a los artículos 35 y 48 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 156 fracción II y 156 A de su Reglamento; 25 y 45 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el numeral 8.1.2.1 del Manual de Organización de la Dirección de Finanzas y al oficio circular 099001670000/837, signado por el entonces Coordinador de Presupuesto e Información Programática en agosto de 2013, lo anterior para continuar con el proceso de pago de Equipamiento del Programa de Inversión Física 2017.

Unidad Responsable del Gasto (URG): 09 Nivel Central
Número de bienes: 4
Monto original con IVA: 201,840.00

(doscientos un mil ochocientos cuarenta pesos 00/100 m.n.)

Por tanto, el monto señalado se ha registrado en el Sistema Financiero PREI Milenium como comprometido, para que la URG ejerza los recursos conforme al Anexo 1 que se adjunta, y con base en los artículos 8 y 69 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) y el numeral 7.1.20 de la Norma Presupuestaria del IMSS.

Atentamente,
El Coordinador

José David Méndez Santa Cruz

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



"Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

Lic. Diego Antonio Acevedo Nuevo
Coordinador de Infraestructura Inmobiliaria

Ciudad de México, a 6 de diciembre de 2017

Presente

Oficio de solicitud del área requiriente: 095384611CH1/0421
La División de Evaluación y Seguimiento Financiero dependiente de la Coordinación de Infraestructura Inmobiliaria, solicita una transferencia compensada de la Unidad Responsable del Gasto Nivel Central proveniente del oficio No. 095384611CH1/0372 de fecha 24 de noviembre del año en curso y así dar suficiencia presupuestal para la emisión de un Oficio de Liberación de Inversión por un monto de \$201,840.00; a fin de dar seguimiento a lo previsto en la comparecencia del pasado 24 de octubre del 2017 ante el Órgano Interno de Control en el IMSS con expediente No. CO/116/2017, derivado de la adquisición de 4 bienes, correspondiente al pasivo generado en 2014 del programa Equipo Asociado a Obra de la cartera señalada a continuación.

Capítulo: Equipamiento

Oficio de Liberación de Inversión 2017

No.099001/6B3000/6B30/BM17/ 626 2862

Normatividad del Programa de Inversión Física

En materia de obra pública y de adquisiciones de bienes muebles e inmuebles las Unidades Responsables del Gasto se abstendrán de convocar, adjudicar o contratar obras públicas o adquisiciones, arrendamiento o servicios relacionados con las mismas, cuando no cuenten con la autorización de Inversión en los términos de las disposiciones aplicables.

Lo relativo a la celebración de contratos, ejecución de obras, adquisiciones de bienes muebles e inmuebles, deberá apegarse a lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y demás legislación aplicable.

Es importante considerar las disposiciones contenidas en el "Decreto que establece las medidas para el uso eficiente, transparente y eficaz de los recursos públicos, y las acciones de disciplina presupuestaria en el ejercicio del gasto, así como para la modernización de la Administración Pública Federal", además de los "Lineamientos para la aplicación y seguimiento de las medidas para el uso eficiente, transparente y eficaz de los recursos públicos, y las acciones de disciplina presupuestaria en el ejercicio del gasto público, así como para la modernización de la Administración Pública Federal", para la adquisición en materia de Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC).

Cabe precisar que, de acuerdo con lo ordenado en los artículos 42 fracción II y 107 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 42 de su Reglamento y, conforme a los "Lineamientos para el seguimiento del ejercicio de los programas y proyectos de inversión, proyectos de infraestructura productiva de largo plazo y proyectos de asociaciones público privadas, de la Administración Pública Federal" emitidos por la Unidad de Inversiones de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, tiene la obligatoriedad de reportar el seguimiento de los programas y proyectos de inversión a través de la División de Control y Seguimiento al Gasto de Inversión, asimismo la información presentada deberá ser congruente con lo reportado en los distintos sistemas electrónicos de dicha Secretaría y el CompraNet de la Secretaría de la Función Pública, por lo que en caso de que no se turne la información del seguimiento del ejercicio de inversión dentro de los plazos establecidos, no se podrá solicitar el registro de cartera de nuevos programas y proyectos de inversión, ni realizar modificaciones a los ya registrados, hasta en tanto no se actualice su seguimiento.

Con copia para:

- Mtro. Jorge David Esquina Anchondo.- Titular de la Unidad de Operación Financiera. (SICGC)
- Lic. Armando Rivera Téllez.- Coordinador Técnico de Gestión Presupuestaria. (SICGC)
- Lic. Francisco Javier Rojas Paredes.- Jefe de Servicios de Finanzas en la Delegación Estatal Jalisco /1

/1 Se comunica a través de la dirección electrónica establecida para la Delegación o UMAE: <http://11.254.15.168/Seguimiento/Dapif/Menu.html>
SICGC Se enviará por el Sistema Institucional de Control de Gestión de Correspondencia.



Anexo 1 Equipamiento 2017

Clave de Cartera SHCP : 0956YR0018
No. solicitud de SHCP : 28917

No. de programa o proyecto PREI : 08140001
Cuenta contable PREI: 13360108

Nombre del programa o proyecto : Construcción del Hospital General Regional (HGR) de 216 camas en la localidad de Tlajomulco de Zúñiga, en el Estado de Jalisco.

PREI: Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco

OLI No.: 626 / 2862

Clave COG	Nombre de cliente COG	ID de Transmis.	ID de Solicitud	CUR	Nombre de la Unidad	PREI (Municipio, Residencia del Usuario, del Bien)			Municipio / Estado	Dirección	U1	Centro de Costo	GPO-OBG	EYP DE VAR	ID de AVAL	Descripción	Cuenta IMSS	Dólares Provisional		Presupuesto	PREI (Municipio, Central de Compras)			Origen de Crédito	Fondo	No. de Series	Monto Autorizado	Monto Utilizado con IVA	Monto Total con IVA
						U2	U3	U4										U5	U6		U7	U8	U9						
53101	Equipo médico y de laboratorio	1336018	000018002614811007406		HGR 216 CAMAS PROY (08140001)	TLAJOMULCO DE ZUNIGA	1400003	1400003	1400003	200200	520414	01	01	13315	SRELAJOUR ELECTRICO PARA TUBOS	1480076	000000101	000000000	00	00000000	101000	2017MAY	4	50,480.00	201,840.00	201,840.00			
TOTAL																													

Handwritten mark

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

1000



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**

**Contrato Número
14B19078
LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
NÚMERO
LA-019078R040-T28-2014**

Contrato para la adquisición de Equipo Médico para diversas delegaciones, correspondiente al Programa de Equipamiento Asociado a Obra 2014, que celebran por una parte el **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, que en lo sucesivo se denominará "**EL INSTITUTO**" representado en este acto por el **MAESTRO JOSÉ ANTONIO SALAZAR ANDREU**, en su carácter de Representante Legal y, por la otra, la empresa denominada **PROMEDES, S.A. DE C.V.**, en lo subsecuente "**EL PROVEEDOR**" representada por **JORGE ROMERO OSORIO**, en su carácter de Representante Legal, a quienes de manera conjunta se les denominará "**LAS PARTES**" al tenor de las declaraciones y cláusulas siguientes:

DECLARACIONES

I.- "**EL INSTITUTO**" declara, a través de su Representante Legal, que:

I.1.- Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4° y 5° de la Ley del Seguro Social.

I.2.- Está facultado para celebrar los actos jurídicos necesarios, en términos de la legislación vigente, para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251 fracciones IV y V de la Ley del Seguro Social.

I.3.- El Maestro José Antonio Salazar Andreu, se encuentra facultado para suscribir el presente instrumento jurídico en representación de "**EL INSTITUTO**", de acuerdo al poder que le fue conferido en la Escritura Pública número 67,080 de fecha 20 de mayo de 2013 otorgada ante la fe del Licenciado Ángel Gilberto Adame López, Notario Público número 233 del Distrito Federal y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna.

I.4.- La Maestra Patricia Belmont Zapata, Titular de la División de Equipo y Mobiliario Médico de "**EL INSTITUTO**", interviene como Área Contratante en el procedimiento del cual se deriva el presente instrumento jurídico, de conformidad con lo establecido en los artículos 2°, fracción I del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 69 último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social.

I.5.- El Ingeniero Godofredo Gardner Anaya, Titular de la Coordinación de Infraestructura Inmobiliaria de "**EL INSTITUTO**", interviene en la firma del presente Contrato como Área Requiriente en el procedimiento del cual se deriva este instrumento jurídico, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2° fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 1 de 23

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**

**Contrato Número
14BI0078
LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
NÚMERO
LA-019GYR040-T29-2014**

1.6.- El Ingeniero Miguel Ángel Rojas González, Titular de la División de Equipamiento Médico de "EL INSTITUTO", intervienen en la firma del presente Contrato como Área Técnica en el procedimiento del cual se deriva este instrumento jurídico, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2 fracción III del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

1.7.- De los Servidores Públicos de "EL INSTITUTO" señalados en el Anexo 2 (dos) "Directorio de Administradores de Contratos y Responsables de la Recepción de los Bienes", intervienen como Administradores del presente Contrato, los indicados en el apartado de firmas de este documento, responsables de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en el presente instrumento jurídico, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 84 penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

1.8.- Para el cumplimiento de sus funciones y la realización de sus actividades, requiere de la adquisición de Equipo Médico para diversas delegaciones, correspondiente al Programa de Equipamiento Asociado a Obra 2014, solicitado a través de la Coordinación de Infraestructura Inmobiliaria.

1.9.- Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente Contrato, cuenta con recursos disponibles suficientes, no comprometidos, de acuerdo a los oficio(s) de Liberación de Inversión (OLI), emitido por el Titular de la División de Análisis del Programa de Inversión Física, mismo(s) que se agrega(n) al presente Contrato como Anexo 1 (uno).

1.10.- El presente Contrato fue adjudicado a "EL PROVEEDOR" mediante el procedimiento de Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio que contengan el Capítulo de Compras número LA-019GYR040-T29-2014 en su modalidad Electrónica, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 27, 28 fracción II, 29, 30, 32, 33, 33 Bis, 34, 35, 36, 36 Bis fracción II y 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 39, 40, 42, 43, 44, 45, 46, 47 y 48 de su Reglamento y demás disposiciones aplicables en la materia.

1.11.- Con fecha 1° de diciembre de 2014 la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, a través de la División de Equipo y Mobiliario Médico, emitió el Acta de Fallo del procedimiento de contratación mencionado en la Declaración que antecede, resultando adjudicado "EL PROVEEDOR" con las partidas que se detallan en la misma incluida en el Anexo 3 (tres) del presente Contrato.

1.12.- De conformidad con lo previsto en el artículo 81 fracción IV del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de discrepancia entre el contenido de la solicitud de cotización y el presente instrumento jurídico, prevalecerá lo establecido en la solicitud respectiva, así como al resultado de la Junta de Aclaraciones.

Página 2 de 23

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**

**Contrato Número
14BI0078
LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
NÚMERO
LA-019BYR040-T29-2014**

I.13.- Señala como domicilio para todos los efectos de este acto jurídico el ubicado en calle Durango número 291 P.H., Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700 México, Distrito Federal.

II.- "EL PROVEEDOR" declara, a través de su Representante Legal, que:

II.1.- Es una sociedad mercantil debidamente constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Escritura Pública número 40,334 de fecha 30 de agosto de 1999, otorgada ante la fe del Licenciado Carlos Cuevas Senties, titular de la Notaría Pública número 8 del Distrito Federal; e inscrita en el Registro Público de Comercio de esta capital, bajo el folio mercantil número 252761 de fecha 6 de septiembre de 1999.

II.2.- Se encuentra representada para la celebración de este Contrato por Jorge Romero Osorio, quien cuenta con facultades para la suscripción del presente instrumento, según acredita su personalidad en términos de la Póliza número 18,013 de fecha 13 de diciembre de 2012, otorgada ante la fe del Licenciado Federico Gabriel Lucio Decanini, Corredor Público número 31 del Distrito Federal e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de esta capital, bajo el folio mercantil número 252761 de fecha 6 de febrero de 2013 y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna.

II.3.- De acuerdo con sus estatutos, su objeto social consiste entre otras actividades, en la compraventa, elaboración, distribución importación y exportación de equipos médicos en general y para diagnósticos clínicos, sus refacciones, insumos y derivados biológicos, así como de transportes especializados.

II.4.- Cuenta con el registro siguiente:

- Registro Federal de Contribuyentes: **PRO-990830-A76.**

II.5.- Cuenta con el documento correspondiente, vigente y expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), relativo a la opinión sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, conforme a lo dispuesto por la Regla 1.2.1.16 de la Resolución Miscelánea Fiscal 2014 y de conformidad con el artículo 32 D del Código Fiscal de la Federación, del cual presenta copia a "EL INSTITUTO" para efectos de la suscripción del presente Contrato.

II.6.- Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

II.7.- Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, "EL PROVEEDOR" en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 3 de 23

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
14BI0078
LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
NÚMERO
LA-019GYR040-T29-2014

Control en "EL INSTITUTO", deberá proporcionar la información que en su momento se requiera relativa al presente Contrato.

II.8.- Reúne las condiciones de organización, experiencia, personal capacitado y demás recursos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad legal suficiente para cumplir con las obligaciones que contrae en el presente Contrato.

II.9.- Señala como domicilio legal para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en Calle Mariano Escobedo número 476, Piso 12, Colonia Anzúres, Delegación Miguel Hidalgo, Código Postal 11590, México, Distrito Federal, teléfono: 5545-8823, Correo electrónico:

Hechas las declaraciones anteriores, "LAS PARTES" convienen en otorgar el presente Contrato, de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" adquiere de "EL PROVEEDOR" y éste se obliga a suministrar Equipo Médico para diversas delegaciones, correspondiente al Programa de Equipamiento Asociado a Obra 2014, bienes cuyas características, especificaciones y cantidades se describen en los anexos 2 (dos) y 3 (tres) del presente Contrato.

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" pagará a "EL PROVEEDOR" como contraprestación por los bienes objeto del presente instrumento jurídico, la cantidad total de \$304,500.00 (TRESCIENTOS CUATRO MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado (IVA) de conformidad con los precios unitarios que se indican en el Anexo 3 (tres) de este Contrato.

"LAS PARTES" convienen que el presente Contrato se celebra bajo la modalidad de precios fijos, de acuerdo a los precios unitarios pactados, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia del presente instrumento jurídico.

TERCERA.- FORMA DE PAGO.- El pago de los bienes se efectuará en pesos mexicanos, en los plazos normados por la Dirección de Finanzas, en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago", sin que éstos rebasen los 20 (veinte) días naturales posteriores a aquel en que "EL PROVEEDOR" acredite el cumplimiento de la entrega total de los bienes a entera satisfacción de "EL INSTITUTO" presente los siguientes documentos en la División de Trámite de Erogaciones, ubicada en la Calle Gobernador Tiburcio Montiel número 15 (Esquina con Gómez Pedraza), Colonia San Miguel Chapultepec, Delegación Miguel Hidalgo, Código Postal 11850, México, Distrito Federal, en donde se expedirá el comprobante de pago o contra-recibo, de conformidad con lo siguiente:

Página 4 de 23

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRONICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
14B10078

LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL

NÚMERO
LA-019GYR040-T20-2014

- a) Original de la factura que reúna los requisitos fiscales, establecidos en el Código Fiscal de la Federación y Resolución Miscelánea Fiscal vigente y demás disposiciones aplicables en la materia y en la que se indiquen los bienes entregados, número de proveedor, número de Contrato, número de fianza y denominación social de la Afianzadora, a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, Registro Federal de Contribuyentes IMS-421231-145, con domicilio en Avenida Paseo de la Reforma número 476, Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06600, México, Distrito Federal.

"EL PROVEEDOR" deberá expedir sus facturas en el esquema de facturación electrónica CFDI (comprobantes fiscales digitales por internet), la recepción de las mismas será a través del Portal de Servicios a Proveedores, y deberán ser proporcionadas en formato XML; la validez de las mismas será determinada durante la carga y únicamente las facturas fiscalmente validas serán procedentes para pago. **"EL PROVEEDOR"** deberá proporcionar a las áreas financieras una representación impresa de la misma que cumpla con las especificaciones normadas por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), la representación impresa por sí misma no será sustento para pago si no se hace la carga del XML del cual se originó o si la misma no es una representación fiel del XML origen.

- b) Remisiones originales debidamente selladas y firmadas que amparen los bienes entregados a entera satisfacción en la Unidad receptora de "EL INSTITUTO".
- c) Original del Acta Administrativa Circunstanciada de Entrega, Recepción, Instalación, Capacitación y Puesta en Operación (según aplique el caso).
- d) Copia del pedimento de importación (en su caso).
- e) Hoja de "Entrega de Nota de Recepción, emitida por el Sistema de Planeación de Recursos Institucionales PREI Millenium, para la cual "EL PROVEEDOR" deberá ponerse en contacto con el Administrador(es) del presente Contrato, para que realice el registro de la recepción de los bienes a entera satisfacción en el Sistemas de Compras de "EL INSTITUTO" (PREI Millenium), entregando una copia de la documentación enlistada en los puntos a, b, c, y d debidamente requisitadas.
- f) Copia del presente contrato.
- g) Copia de la fianza.
- h) Carta garantía, en su caso.
- i) Nota de crédito por la sanción o penalización en caso de entrega extemporanea de los bienes en el que se indique:

- Numero de contrato
- Numero de proveedor

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 5 de 23

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**

**Contrato Número
14BI0078**
LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
NÚMERO
LA-019GYR040-T29-2014

En caso de que "EL PROVEEDOR" presente su factura con errores o deficiencias, el plazo de pago se ajustara en términos de lo previsto en el artículo 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "EL INSTITUTO" dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, indicará por escrito a "EL PROVEEDOR" las deficiencias o errores que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que "EL PROVEEDOR" presente las correcciones no se computará dentro de los 20 (veinte) días naturales estipulados para el pago.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico intrabancario que "EL INSTITUTO" tiene en operación, a menos que "EL PROVEEDOR" acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

"EL PROVEEDOR" acepta que "EL INSTITUTO" le efectúe el pago a través de transferencia electrónica, obligándose para tal efecto a proporcionar en su oportunidad su número de cuenta, CLABE, Banco y Sucursal.

El pago se depositará en la fecha programada para tal efecto, si la cuenta bancaria de "EL PROVEEDOR" está contratada con BANAMEX, S.A., BANORTE, S.A., HSBC, S.A., SANTANDER, S.A. o SCOTIABANK INVERLAT, S.A., si la cuenta pertenece a un banco distinto a los mencionados, "EL INSTITUTO" realizará la instrucción de pago en la fecha programada, y su aplicación se llevará a cabo el día hábil siguiente, de acuerdo con el mecanismo establecido por el Centro de Compensación Bancaria (CECOBAN).

Anexo a la solicitud de pago electrónico (intrabancario e interbancario) "EL PROVEEDOR" deberá presentar original y copia de la cédula del Registro Federal de Contribuyentes, Poder Notarial e identificación oficial; los originales se solicitan únicamente para cotejar los datos y les serán devueltos en el mismo acto a "EL PROVEEDOR".

"EL PROVEEDOR" para efectos de transferir los derechos de cobro deberá contar con el consentimiento de "EL INSTITUTO" para lo cual deberá notificarlo por escrito a "EL INSTITUTO" con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión. El mismo procedimiento aplicará en caso de que "EL PROVEEDOR" celebre Contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo.

En caso de que "EL PROVEEDOR" reciba pagos en exceso, deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso, más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de "EL INSTITUTO".

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**

Contrato Número
14B10078

LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL

NÚMERO
LA-0190YR040-T29-2014

El pago de los bienes quedará condicionado proporcionalmente al pago que "EL PROVEEDOR" deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso en la entrega de los bienes.

CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA.- "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar a "EL INSTITUTO" los bienes que se mencionan en la Cláusula Primera del presente instrumento jurídico, conforme a lo siguiente:

PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA.- La fecha límite para la entrega de los bienes a entera satisfacción de "EL INSTITUTO" en las Unidades Médicas, será de 30 (treinta) días naturales contados a partir del día natural posterior al Acto de Comunicación de Fallo, de conformidad con el Anexo 2 (dos) "Guía de Distribución y Requisitos de Instalación y Capacitación", mismo que forma parte integrante del presente Contrato.

Los Servidores Públicos señalados en el Anexo 2 (dos), "Directorio de Administradores de Contratos y Responsables de la Recepción de los Bienes" serán los responsables de la recepción de los bienes a entera satisfacción de "EL INSTITUTO", conforme a la unidad destino que le corresponda, a fin de garantizar que los bienes cumplan cabalmente con las especificaciones descritas en la Remisión del Pedido, en correspondencia con las solicitadas por "EL INSTITUTO".

Las Actas Administrativas Circunstanciadas de Entrega, Recepción, Instalación, Capacitación y Puesta en Operación o rechazo de Bienes, serán suscritas por los servidores públicos que se indican como responsables para tal fin en el Anexo 2 (dos) conforme al Anexo 4 (cuatro) del presente Contrato.

En caso de que las Unidades Médicas no se encuentren en condiciones de recibir los bienes a entera satisfacción de "EL INSTITUTO", el Administrador(es) del Contrato, deberá solicitar por escrito a la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, a más tardar con 15 días de antelación a la fecha de entrega de los bienes, la elaboración del Convenio Modificatorio, a los contratos que resulten, dentro de la vigencia de los mismos, señalando las causas por las cuales los bienes no puedan ser recibidos, e indicando la nueva fecha de entrega, de conformidad con lo establecido en los artículos 52, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91, del Reglamento de la Ley.

CONDICIONES DE ENTREGA. "EL PROVEEDOR" deberá entregar junto con los bienes una "Remisión del Pedido" en el formato Institucional, mismo que se agrega como Anexo 4 (cuatro) al presente Contrato, la cual deberá presentarse en original y dos copias legibles, forada y debidamente requisitada en todos sus rubros; en esta remisión del pedido la Unidad Médica receptora de los bienes, asentará en el original y las dos copias, sello de recibido, fecha, firma, nombre y número de matrícula de "EL INSTITUTO" de la persona que recibe y sello con la clave presupuestal PREI correspondiente a la unidad receptora. Este documento, en original y

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 7 de 23

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**

**Contrato Número
14BI0078
LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
NÚMERO
LA-019GYR040-T29-2014**

sus dos copias, será requisito indispensable para el trámite del pago correspondiente por parte de "EL PROVEEDOR".

"EL PROVEEDOR" podrá entregar los bienes antes del vencimiento del plazo establecido previa aceptación de "EL INSTITUTO". Las entregas se deberán coordinar con el Administrador(es) del Contrato o con el personal de las Unidades Recepción que este le indique.

"EL PROVEEDOR" deberá cubrir todos los gastos para mantener asegurados los bienes y absorber todos los riesgos, hasta la recepción de los mismos a entera satisfacción de "EL INSTITUTO", conforme a lo señalado en el Anexo 2 (dos) "Guía de Distribución y Requisitos de Instalación y Capacitación".

La recepción de los bienes estará sujeta a la recepción de la documentación completa, de acuerdo a lo siguiente, según cada caso:

- Remisión del Pedido (en la que se hará referencia entre otros datos al número de contrato, clave, descripción, precio, cantidad y fecha de entrega)
- Lista de empaque en la que se detallen las características del embalaje, dimensiones y peso del(os) bien(es).
- Original de Carta de Garantía de los bienes por el periodo establecido en el Contrato.
- Carta Compromiso de Capacitación (de acuerdo al Contrato).
- Programa Calendarizado o Calendario de Servicios de Mantenimiento Preventivo.
- Juego(s) de Manuales originales de Servicios para Mantenimiento Correctivo.
 - Juego(s) de Manuales originales de Operación del bien.
 - Manuales de Administración y de Configuración de sistemas informáticos.

"EL PROVEEDOR" deberá de entregar el total del embarque perfectamente empacado, con las envolturas originales del fabricante y en condiciones de embalaje que los resguarden del polvo y la humedad, debiendo garantizar la identificación y entrega individual y total de los bienes que preserven sus cualidades durante el transporte y almacenaje, sin merma de su vida útil y sin daño o perjuicio alguno para "EL INSTITUTO".

Al configurarse alguno de los supuestos de rechazo enmarcados en el "Acta Administrativa Circunstanciada de Entrega, recepción, instalación, capacitación y puesta en operación", se procederá a levantar el "Acta Administrativa Circunstanciada de Rechazo de Bienes" con las acciones legales conducentes.

"EL PROVEEDOR" deberá de entregar con la Información mínima obligatoria de tipo sanitario para los dispositivos médicos, sujeta al cumplimiento de la NOM -137-SSA1-2008, Etiquetado de Dispositivos Médicos, con la siguiente información:

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.

Página 6 de 23



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**

Contrato Número
14B10078
LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
NÚMERO
LA-0196YR040-T29-2014

- A. Nombre o denominación, domicilio completo, teléfono y correo electrónico del fabricante.
- B. Nombre o razón social, domicilio completo, teléfono y correo electrónico del representante en México.
- C. Plazo de garantía expresado en tiempo, por ejemplo 36 (treinta y seis) meses. Aunque la cobertura real deberá iniciar cuando se levante acta circunstanciada donde conste la instalación y puesta en marcha y capacitación a entera satisfacción de "EL INSTITUTO", estipulando en la misma, la fecha de término.

"EL PROVEEDOR" deberá de marcar cada uno de los bienes con la siguiente información:

- Denominación genérica del producto.
- Denominación distintiva del producto.
- Datos del fabricante
 - a. Bienes Nacionales: Hecho en México por: razón social y domicilio.
 - b. Bienes Internacionales: Hecho en: país, razón social y domicilio.
- País de origen. Leyenda alusiva o gentilicio.
- Número de registro otorgado por la Secretaría de Salud.
- Número de serie.
- Contenido.
- Instrucciones de uso.
- Todo incidente adverso que pueda ocasionar el uso del producto cuando aplique.
- Leyendas de advertencia o precaución o ambas cuando las características de los dispositivos así lo requieran.
- Para el caso de equipos y agentes de diagnóstico en los que intervengan fuentes de radiación declarar la leyenda: "Peligro, material radiactivo para uso exclusivo en medicina".
- "Producto estéril", "No se garantiza la esterilidad del producto en caso de que el empaque primario tenga señales de haber sufrido ruptura previa", y las leyendas alusivas o el símbolo correspondiente que indiquen el proceso de esterilización tales como: "Esterilizado con óxido de etileno", "Esterilizado con radiación gamma", "Esterilizado con calor seco o húmedo", para productos estériles.
- "Desechable", "Usar solamente una vez", u otras leyendas alusivas o símbolo correspondiente, en los productos para ser usados una sola vez.
- Cuando por las características del producto se requieran temperaturas especiales de almacenamiento, éstas deberán ser indicadas y expresarse en °C, así como las condiciones de humedad especiales requeridas por el producto o cualquier otra condición específica, cuando aplique, tal como la protección a la luz, mismas que serán indicadas en la etiqueta o contraetiqueta correspondiente.
- La clave o descripción del Cuadro Básico y Catálogo de Insumos del Sector Salud vigente correspondiente al dispositivo médico.

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 8 de 23

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**

**Contrato Número
14BI0078
LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
NÚMERO
LA-019GYR040-T29-2014**

La información contenida en las etiquetas o contra-etiquetas debe corresponder a lo expresado en los proyectos de marbete autorizados por la Secretaría de Salud de conformidad con las disposiciones aplicables y no podrán ser modificadas.

La recepción de los bienes estará sujeta a la verificación de cada uno de los bienes que se están entregando, los cuales deberán cumplir cabalmente con cada especificación y característica contenida en la cédula de descripción de artículo, la cual se verificará una a una por el grupo de trabajo designado por la Unidad.

También se verificarán el cumplimiento de guías mecánicas, especificaciones especiales y equipos accesorios con los que cuente el bien que se está entregando.

“EL PROVEEDOR” deberá cumplir con el programa de capacitación que contemple todas las funciones y características del bien adquirido, cambio y reemplazo de consumibles, así como mantenimientos periódicos por parte del usuario para el buen manejo y aprovechamiento del bien, a entera satisfacción de **“EL INSTITUTO”**.

INSTALACIÓN Y PUESTA EN OPERACIÓN. **“EL PROVEEDOR”** deberá hacer entrega de las Guías Mecánicas de los equipos que lo requieran, dentro de los 10 (diez) días hábiles posteriores al fallo, en la División de Proyectos dependiente de la Coordinación de Infraestructura Inmobiliaria, misma que deberá constar por escrito.

Los equipos deberán ser suministrados y puestos en operación, conforme a lo señalado en el **Anexo 2 (dos)** “Guía de Distribución y Requisitos de Instalación y Capacitación”, a entera satisfacción de **“EL INSTITUTO”**, para lo cual, se deberá informar por escrito dirigido al Administrador(es) del Contrato con un mínimo de al menos 10 (diez) días hábiles anteriores a la fecha en que se programe el inicio de los trabajos, debiendo quedar constancia de recepción de dicha comunicación por parte de **“EL INSTITUTO”**.

En el caso de los bienes que requieran de adecuación de espacios físicos y aditamentos para su puesta en operación y uso continuo, el importe de los mismos, correrá a cuenta de **“EL PROVEEDOR”**.

El importe de los costos por el envío, maniobra de carga, descarga, e instalación correrán a cargo de **“EL PROVEEDOR”**, **“EL INSTITUTO”** intervendrá únicamente en la identificación y guía del espacio en el que los equipos deberán ubicarse.

“EL PROVEEDOR” deberá hacer entrega de las licencias liberadas del software de los equipos que así lo requieran, conforme lo indicado en la Acta Administrativa Circunstanciada de Entrega, Recepción, Instalación, Capacitación y Puesta en Operación, sin costo adicional para **“EL INSTITUTO”**.

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 10 de 23

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**

Contrato Número
14B10078
LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
NÚMERO
LA-0196/YR040-T29-2014

CAPACITACIÓN. La Capacitación deberá realizarse en la fecha acordada con la Unidad y personal designado, quedando a entera satisfacción de "EL INSTITUTO".

"EL PROVEEDOR" se obliga a proporcionar la capacitación bajo los términos que a continuación se detallan:

1. Se realizará a la entrega, instalación y puesta en marcha según el tipo de equipo en las Unidades Médicas:

- Para el personal médico, de enfermería y técnico, en aspectos de operación, funcionamiento y cambio de consumibles y accesorios.
- Al personal técnico y de servicios básicos en aspectos de limpieza y sanitización del equipo.
- Al personal especializado en mantenimiento sobre el cambio de consumibles y accesorios de acceso restringido o complejo, así como calibraciones derivadas de estos reemplazos.

Esta capacitación deberá realizarse en la Unidad de manera exclusiva y dedicada, para cada uno de los turnos de las Unidades Médicas, según designe "EL INSTITUTO".

2. Un segundo período de capacitación en los mismos términos previamente mencionados dentro del periodo de garantía de los bienes, a solicitud de "EL INSTITUTO", sin costo adicional para éste último. Debiendo dejar constancia en un "Acta Administrativa Circunstanciada de Capacitación (según periodo de capacitación)", asentando a su vez si esta se efectuó a entera satisfacción de "EL INSTITUTO".

3. Previo al término de la garantía de los bienes, a solicitud de "EL INSTITUTO" se realizará una capacitación en mantenimiento preventivo y correctivo para el personal especializado en mantenimiento designado por "EL INSTITUTO". Debiendo dejar constancia en un "Acta Administrativa Circunstanciada de Capacitación (Previo al término de la garantía de los bienes)", asentando a su vez si esta se efectuó a entera satisfacción de "EL INSTITUTO".

En caso de que las Unidades Médicas no cuenten con personal necesario para recibir la capacitación, "EL INSTITUTO" por conducto del Administrador(es) del Contrato, deberá designar personal de otras Unidades Médicas para recibir la capacitación.

ASISTENCIA TÉCNICA. Será obligación de "EL PROVEEDOR" otorgar el soporte y asistencia técnica a "EL INSTITUTO", cuando éste así lo requiera durante la vigencia de la garantía de los equipos que le resulten adjudicados, para lo cual deberá otorgar todas las facilidades que permitan la comunicación entre usuarios y personal técnico de "EL PROVEEDOR" y del fabricante, para lo cual se deberá señalar una cuenta de correo electrónico, datos de la persona o cargo designada por "EL PROVEEDOR".

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 11 de 23

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**

**Contrato Número
14B10078
LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
NÚMERO
LA-019GYR040-T29-2014**

“EL PROVEEDOR” deberá reparar los bienes, cuando así proceda, en un plazo máximo de 5 días o bien, reemplazarlos por bienes nuevos, a entera satisfacción de **“EL INSTITUTO”**, en un plazo no mayor de 30 días naturales, en ambos casos, el plazo contará a partir de la fecha de notificación por parte de **“EL INSTITUTO”**, siempre que se encuentre vigente la garantía que otorga el fabricante sobre el bien.

5 días (120 horas) posteriores al reporte por escrito, bajo la siguiente secuencia:

1. 48 horas para acudir a la unidad médica
2. 24 horas para diagnóstico.
3. 48 horas para remplazo de refacciones, y calibraciones.

MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y/O PREVENTIVO. **“EL PROVEEDOR”** deberá proporcionar durante la vigencia de la garantía de los bienes, los servicios de mantenimiento preventivo, así como el correctivo con refacciones nuevas y originales, conforme al programa de mantenimiento preventivo indicado en el manual del fabricante, debiendo incluir la sustitución de las piezas y/o partes a verificar y su cambio, conforme a lo establecido en el manual de servicio de los bienes que le sean adjudicados, sin costo adicional para **“EL INSTITUTO”**, de manera tal, que permitan su uso permanente y continuo, el cual deberá proporcionarse por lo menos dos veces al año.

El mantenimiento correctivo será realizado por **“EL PROVEEDOR”** conforme a las necesidades del equipo, a solicitud de **“EL INSTITUTO”**.

El programa calendarizado de mantenimiento preventivo, se realizará de acuerdo a la proposición técnica incluyendo piezas a verificar, cambiar, la descripción de la capacidad de servicio local y regional, número de los técnicos y nivel de resolución (capacidad), su base de localización, el tiempo aproximado de respuesta para reparaciones de emergencia (dentro y fuera de horario regular).

“EL PROVEEDOR” durante la vigencia de la garantía de los bienes, deberá de realizar las actualizaciones respectivas del software que permita mantener actualizado el equipo, sin costo adicional para **“EL INSTITUTO”**.

“EL PROVEEDOR” deberá entregar por cada equipo preferentemente en formato electrónico, en cada una de las Unidades Médicas en el Departamento de Conservación o su representación en la localidad, en la que se instalaron los equipos, un juego de manuales de servicio o mantenimiento emitidos por el fabricante y un juego de operación, (adicionar en caso de requerirse manuales de administración y de configuración) en idioma español, adicionalmente deberá entregar por cada partida, al Ingeniero Biomédico Delegacional de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas o Jefe de División de Ingeniería Biomédica, un juego de manuales de servicio o mantenimiento emitidos por el fabricante y un juego de

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 12 de 23

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**

**Contrato Número
14610078**
LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
NÚMERO
LA-019GYR040-T28-2014

operación, (adicionar en caso de requerirse manuales de administración y de configuración) en idioma español, lo anterior, sin costo adicional para "EL INSTITUTO".

En caso de mantenimiento correctivo de los bienes y que se superen los "Tiempos máximos de reparación o atención de fallas" el servicio no deberá ser interrumpido, se realizará de manera subrogada y los gastos por estos conceptos correrán por cuenta de "EL PROVEEDOR".

Todos los gastos que se generen con motivo de la reparación o canje, así como los gastos por concepto de traslado de los derechohabientes, correrán por cuenta de "EL PROVEEDOR", previa notificación de "EL INSTITUTO".

"EL PROVEEDOR" se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a "EL INSTITUTO" y/o a terceros.

REFACCIONES. "EL PROVEEDOR" está obligado a proporcionar todas aquellas partes y/o refacciones nuevas y originales que sean necesarias conforme al listado de refacciones indicadas en el manual de servicio del fabricante, para el uso del equipo adquirido, para que este se encuentre en óptimas condiciones de operación, durante el tiempo de vigencia de la garantía de los bienes, sin costo adicional para "EL INSTITUTO". Asimismo, posterior al vencimiento de la garantía, "EL PROVEEDOR" deberá garantizar a "EL INSTITUTO" durante un período mínimo de 5 (cinco) años, la existencia de consumibles y refacciones para los bienes objeto del presente Contrato y a mantener existencias de estos consumibles y refacciones durante el período antes señalado. En caso de que el modelo del equipo adquirido se descontinúe, deberá notificar por escrito "EL INSTITUTO", mediante oficio dirigido a la División de Conservación ubicada en Sevilla No. 33, 6° piso, Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06600, en un término no mayor a 5 días hábiles contados a partir del día siguiente al hecho manifestado por parte del fabricante, lo cual deberá estar debidamente acreditado.

CONSUMIBLES. "EL PROVEEDOR" deberá de incluir los consumibles indicados en las cédulas técnicas de descripción de artículo de cada una de las partidas.

En el caso de que los consumibles que el equipo requiera para su operación, no estén incluidos en los cuadros básicos institucionales y sectoriales, "EL PROVEEDOR" deberá requisitar para efectos de su integración al "Catálogo General de Artículos del Sistema de Abasto Institucional (SAI)" correspondiente.

"EL PROVEEDOR" se obliga a continuar con el trámite de inclusión en el "Catálogo General de Artículos del Sistema de Abasto Institucional (SAI)," de los consumibles que el equipo requiere para operar correctamente.

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**

**Contrato Número
14BI0078**
LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
NÚMERO
LA-019GYR040-T29-2014

ACCESORIOS. En el caso de que los accesorios del equipo médico no estén incluidos en los cuadros básicos institucionales, "EL PROVEEDOR" deberá requisitar para efectos de su integración al "Catálogo General de Artículos del Sistema de Abasto Institucional (SAI)" correspondiente.

Para ello deberá identificar con precisión el accesorio requerido, señalando además, si se trata de tecnologías abiertas o exclusivas de una marca determinada.

CALIDAD. Para Equipo Médico y sus accesorios, Nacionales o Internacionales, "EL PROVEEDOR" deberá acompañar los documentos vigentes siguientes:

- a) Registro Sanitario.
- b) En caso de que los bienes ofertados no requieran de Registro Sanitario, deberá presentar notificación oficial, expedida por la Secretaría de Salud, con firma autógrafa y cargo del servidor público que la emite, que lo exima del mismo.
- c) Certificado de calidad ISO 9001-2000 ó ISO-9000-2008 ó ISO-9001-2008 ó ISO-13485 ó TUV.
- d) FDA o CE o su equivalente emitido por la autoridad sanitaria del país de origen, en el caso de bienes de fabricación nacional, Certificado de Buenas Prácticas de Fabricación emitido por la Comisión Federal de Protección contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS).

Para Equipo de Rehabilitación fabricado en madera, la siguiente documentación vigente:

- a) Copia del certificado de manejo sustentable de los bosques expedido por un certificador registrado ante la SEMARNAT.

QUINTA.- CANJE.- "EL INSTITUTO" por conducto del Administrador(es) del Contrato, a petición de los responsables administrativos de las Unidades Médicas, o bien, cuando el área usuaria manifieste alguna queja en el sentido de que el uso del bien puede afectar la calidad del servicio, podrá solicitar a "EL PROVEEDOR", el canje de los bienes que presenten defectos a simple vista o de fabricación, especificaciones distintas a las establecidas en el Contrato o calidad inferior a la propuesta, vicios ocultos. Dicha solicitud se formalizará a "EL PROVEEDOR" dentro del período de 5 días hábiles siguientes al momento en que el Administrador(es) del Contrato haya tenido conocimiento de alguno de los supuestos antes mencionados, por cualquiera de las áreas indicadas.

Cuando concorra alguno de los supuestos anteriores, "EL PROVEEDOR" deberá reparar los bienes, cuando así proceda, en un plazo máximo de 5 días hábiles o bien, reemplazarlos por bienes nuevos, a entera satisfacción de "EL INSTITUTO", en un plazo no mayor de 30 días naturales, en ambos casos, el plazo contará a partir de la fecha de notificación por parte de

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**

Contrato Número
14B10078
LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
NÚMERO
LA-019GYR040-T29-2014

"EL INSTITUTO", siempre que se encuentre vigente la garantía con la que se adquirió el bien. En caso de canje de los bienes, el servicio no deberá ser interrumpido, se realizará de manera subrogada y los gastos por estos conceptos correrán por cuenta de **"EL PROVEEDOR"**.

Todos los gastos que se generen con motivo de la reparación o canje, así como los gastos por concepto de traslado de los derechohabientes, correrán por cuenta de **"EL PROVEEDOR"**, previa notificación de **"EL INSTITUTO"**.

SEXTA.- VIGENCIA.- "LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente Contrato será a partir de su firma y hasta el 31 de diciembre de 2014.

SÉPTIMA.- TRANSFERENCIA DE DERECHOS DE COBRO.- "EL PROVEEDOR" se obliga a no transferir o ceder por ningún título, en forma total o parcial, a favor de cualquier otra persona física o moral, sus derechos y obligaciones que se deriven del presente Contrato; a excepción de los derechos de cobro, debiendo en este caso, solicitar por escrito el consentimiento de **"EL INSTITUTO"** para tal efecto.

"EL PROVEEDOR", deberá presentar la solicitud correspondiente dentro de los 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, a la que deberá adjuntar una copia de los contra-recibos cuyo importe transfiere, y demás documentos sustantivos de dicha transferencia, lo cual será necesario para efectuar el pago correspondiente.

Si con motivo de la transferencia de los derechos de cobro solicitada por **"EL PROVEEDOR"** se origina un retraso en el pago, no procederá el pago de los gastos financieros a que hace referencia el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

OCTAVA.- RESPONSABILIDAD.- "EL PROVEEDOR" se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a **"EL INSTITUTO"** y/o a terceros, con motivo de las obligaciones pactadas en este instrumento jurídico, o bien, por los defectos o vicios ocultos en los bienes entregados, de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

NOVENA.- CONTRIBUCIONES.- Los impuestos y/o derechos que procedan con motivo de los bienes objeto del presente Contrato, serán pagados por **"EL PROVEEDOR"** conforme a la legislación aplicable en la materia.

"EL INSTITUTO" sólo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) de acuerdo a lo establecido en las disposiciones fiscales vigentes en la materia.

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.

Stamp: DIVISION DE CONTRATOS
Stamp: PÁGINA 46 DE 23
Handwritten signature and initials



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**

Contrato Número
14B10078
LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
NÚMERO
LA-019GYR040-T29-2014

"EL PROVEEDOR" en su caso, cumplirá con la inscripción de sus trabajadores en el régimen obligatorio del Seguro Social, así como con el pago de las cuotas obrero patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social. **"EL INSTITUTO"** a través del Área fiscalizadora competente podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de dicha obligación.

"EL PROVEEDOR" podrá solicitar a **"EL INSTITUTO"** a través del Área competente, por escrito y previo al cobro de cualquier factura, que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 40 B último párrafo de la Ley del Seguro Social, en el supuesto que durante la vigencia del presente Contrato, se generen cuentas por liquidar a su cargo, líquidas y exigibles a favor de **"EL INSTITUTO"** le sean aplicados como descuento en los recursos que le corresponda percibir con motivo del presente instrumento jurídico, contra los adeudos que, en su caso, tuviera por concepto de cuotas obrero patronales.

DÉCIMA.- PATENTES Y/O MARCAS.- **"EL PROVEEDOR"** se obliga para con **"EL INSTITUTO"** a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a éste o a terceros, si con motivo de la entrega de los bienes viola derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

Por lo anterior, **"EL PROVEEDOR"** manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de **"EL INSTITUTO"** por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento jurídico a **"EL PROVEEDOR"** para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de **"EL INSTITUTO"** de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

DÉCIMA PRIMERA.- GARANTÍAS.- **"EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar a **"EL INSTITUTO"**, las garantías que se enumeran a continuación:

A) GARANTÍA DE LOS BIENES.- **"EL PROVEEDOR"** deberá entregar conjuntamente con los bienes, escrito en papel membretado de éste y firmado por su representante legal, garantice los bienes objeto de este Contrato por 36 (treinta y seis) meses, con cobertura amplia contra vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier daño que presenten, contados a partir de la fecha de entrega de los bienes a entera satisfacción de **"EL INSTITUTO"**.

B) GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.- **"EL PROVEEDOR"** para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el presente Contrato, se obliga a entregar, a más tardar dentro de un plazo de 10 (diez) días naturales contados a partir de la firma de este instrumento jurídico, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**

**Contrato Número
14BI0078**
LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
NÚMERO
LA-0186YR040-T29-2014

las obligaciones a su cargo, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social, por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el importe total, que se indica en la Cláusula Segunda del presente Contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, en Moneda Nacional.

"EL PROVEEDOR" queda obligado a entregar a "EL INSTITUTO" la póliza de fianza, apegándose al formato que se integra al presente instrumento jurídico como Anexo 5 (cinco) en la División de Contratos, ubicada en la calle Durango número 291 10º Piso, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700 México, Distrito Federal.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del Contrato se liberará de forma inmediata a "EL PROVEEDOR" una vez que "EL INSTITUTO" le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a "EL PROVEEDOR" siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente Contrato; para lo cual deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para la liberación y entrega de fianza.

DÉCIMA SEGUNDA.- EJECUCIÓN DE LA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- "EL INSTITUTO" llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento del Contrato en los casos siguientes:

- a) Se rescinda administrativamente este Contrato.
- b) Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior en los bienes suministrados, en comparación con los ofertados.
- c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al presente Contrato, no entregue "EL PROVEEDOR" en el plazo pactado, el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento jurídico, establecido en la Cláusula Décima Primera inciso b).
- d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este Contrato.

De conformidad con el artículo 81 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva por el monto total de la obligación garantizada.

DÉCIMA TERCERA.- PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES.- "EL INSTITUTO" aplicará una pena convencional por cada día de atraso en la entrega de los bienes, por el equivalente al 2.5% (dos punto cinco por ciento) sobre el valor total de lo incumplido, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, en cada uno de los supuestos siguientes:

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**

Contrato Número
14B10078
LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
NÚMERO
LA-018GYR040-T29-2014

- a) Cuando **"EL PROVEEDOR"** no entregue los bienes que le hayan sido requeridos, en los plazos previstos en la Cláusula Cuarta del presente instrumento jurídico. En este supuesto, la aplicación de la pena convencional podrá ser hasta por un máximo de 4 (cuatro) días naturales, como entrega con atraso.
- b) Cuando **"EL PROVEEDOR"** no reponga dentro del plazo señalado en la Cláusula Quinta del presente Contrato, los bienes que **"EL INSTITUTO"** haya solicitado para su canje.

La pena convencional por atraso, se calculará por cada día de incumplimiento, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, aplicado al valor de los bienes entregados con atraso y de manera proporcional al importe de la garantía de cumplimiento que corresponda a la partida que se trate. La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de dicha garantía.

"EL INSTITUTO" descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir a **"EL PROVEEDOR"**.

Conforme a lo previsto en el último párrafo del artículo 96 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, no se aceptará la estipulación de penas convencionales, ni intereses moratorios a cargo de **"EL INSTITUTO"**.

DÉCIMA CUARTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.- De conformidad con lo establecido en el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL INSTITUTO"** podrá dar por terminado anticipadamente el presente Contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurren razones de interés general o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes objeto del presente Contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a **"EL INSTITUTO"** o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública.

En estos casos **"EL INSTITUTO"** reembolsará a **"EL PROVEEDOR"** los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.

DÉCIMA QUINTA.- CAUSALES DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- **"EL INSTITUTO"** podrá rescindir administrativamente este Contrato sin más responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en cualquiera de las causales que de manera enunciativa más no limitativa se señalan a continuación:

1. Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del presente Contrato, a más tardar dentro del término de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
14BI0078

LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL

NÚMERO
LA-019GYR040-T29-2014

2. Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración de este Contrato.
3. Cuando se incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en este instrumento jurídico y sus anexos.
4. Cuando se compruebe que "EL PROVEEDOR" haya entregado bienes con descripciones y características distintas a las pactadas en el presente instrumento jurídico.
5. En caso de que "EL PROVEEDOR" no reponga los bienes que le hayan sido devueltos para canje, por problemas de calidad, defectos o vicios ocultos, de acuerdo a lo estipulado en el presente Contrato.
6. Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título y a favor de cualquier otra persona física o moral, los derechos y obligaciones derivados del presente instrumento jurídico, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de "EL INSTITUTO".
7. Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de "EL PROVEEDOR".
8. Cuando los bienes entregados no puedan funcionar o ser utilizados por estar incompletos.
9. En el supuesto de que la Comisión Federal de Competencia, de acuerdo a sus facultades, notifique a "EL INSTITUTO" la sanción impuesta a "EL PROVEEDOR" con motivo de la colusión de precios en que hubiese incurrido durante el procedimiento, en contravención a lo dispuesto en los artículos 9 de la Ley Federal de Competencia Económica y 34 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
10. En caso de que durante la vigencia del presente Contrato la renovación del Registro Sanitario no resulte favorable por la autoridad sanitaria; o bien, se reciba comunicado por parte de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS) en el sentido de que "EL PROVEEDOR" ha sido sancionado, o se le ha revocado el Registro Sanitario correspondiente.
11. En caso de que la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS), dictamine que respecto de los bienes existe alerta médica durante la vigencia del presente Contrato.

DÉCIMA SEXTA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO", en términos de lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, podrá rescindir administrativamente el presente Contrato en cualquier momento, cuando "EL PROVEEDOR" incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento siguiente:

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**

**Contrato Número
14B10078**
LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
NÚMERO
LA-019GYR040-T29-2014

- a) Si "EL INSTITUTO" considera que "EL PROVEEDOR" ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la Cláusula que antecede, lo hará saber a "EL PROVEEDOR" de forma indubitable por escrito, a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes, en un término de **5 (cinco) días hábiles**, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.
- b) Transcurrido el término a que se refiere el inciso anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.
- c) La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el presente Contrato, deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a "EL PROVEEDOR" dentro de los **15 (quince) días hábiles** siguientes, al vencimiento del plazo señalado en el inciso a) de esta Cláusula.

En el supuesto de que se rescinda este Contrato, "EL INSTITUTO" no aplicarán las penas convencionales, ni su contabilización para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de este instrumento jurídico.

En caso de que "EL INSTITUTO" determine dar por rescindido el presente Contrato, se deberá formular y notificar un finiquito dentro de los **20 (veinte) días naturales** siguientes a la fecha en que se notifique la rescisión, de conformidad con el artículo 99 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar "EL INSTITUTO", por concepto de la entrega de los bienes por "EL PROVEEDOR" hasta el momento en que se determine la rescisión administrativa.

Iniciado un procedimiento de conciliación "EL INSTITUTO", bajo su responsabilidad podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido este Contrato, "EL PROVEEDOR" entrega los bienes, el procedimiento iniciado quedará sin efectos, previa aceptación y verificación de "EL INSTITUTO" por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con los bienes y aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido este Contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, "EL INSTITUTO" elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del Contrato resultarían más inconvenientes.

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 20 de 23

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**

**Contrato Número
14B10078**

**LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL**

**NÚMERO
LA-018GYR040-T29-2014**

De no darse por rescindido este Contrato, "EL INSTITUTO" establecerá, de conformidad con "EL PROVEEDOR" un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que "EL PROVEEDOR" subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior, se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se atenderá a las condiciones previstas en los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA SÉPTIMA.- MODIFICACIONES.- De conformidad con lo establecido en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, "EL INSTITUTO" podrá celebrar por escrito convenio modificatorio, al presente Contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA OCTAVA.- CONCILIACIÓN.- En cualquier momento durante la vigencia del presente contrato, "EL PROVEEDOR" o "EL INSTITUTO" podrán presentar ante el Órgano Interno de Control de "EL INSTITUTO" solicitud de conciliación por desavenencias, derivadas del presente instrumento jurídico, conforme a lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento.

La solicitud se presentará mediante escrito, el cual contendrá los requisitos contenidos en el artículo 15 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, además hará referencia al número de contrato, al servidor público encargado de su administración, objeto, vigencia y el monto del contrato, señalando, en su caso, sobre la existencia de convenios modificatorios, debiendo adjuntar copia de los instrumentos consensuales debidamente suscritos.

DÉCIMA NOVENA.- RELACIÓN DE ANEXOS.- Los anexos que se relacionan a continuación forman parte integrante del presente Contrato.

- Anexo 1 (uno)** "Oficio(s) de Liberación de Inversión (OLI)"
- Anexo 2 (dos)** "Cédula de Descripción Técnica del bien, Propuesta Técnica, Directorio de Administradores de Contratos y Responsables de la Recepción de los Bienes, Guía de Distribución y Requisitos de Instalación y Capacitación y Junta de Aclaraciones"
- Anexo 3 (tres)** "Propuesta Económica y Acta de Fallo"
- Anexo 4 (cuatro)** "Formato Institucional de Remisión del Pedido, Acta Administrativa Circunstanciada de Entrega, Recepción, Instalación, Capacitación y Puesta en Operación y Acta Administrativa Circunstanciada de Rechazo de Bienes"
- Anexo 5 (cinco)** "Formato para Fianza de Cumplimiento de Contrato"

**COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL**

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos, condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
Folio 21 de 21
[Handwritten signatures and initials]



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
14BI0078
LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
NÚMERO
LA-018GYR040-T29-2014

VIGÉSIMA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.- "LAS PARTES" se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente contrato, a todas y cada una de las cláusulas del mismo, así como a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento, y supletoriamente al Código Civil Federal, a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, al Código Federal de Procedimientos Civiles y demás ordenamientos aplicables en la materia.

VIGÉSIMA PRIMERA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y cumplimiento de este instrumento jurídico, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, "LAS PARTES" se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, Distrito Federal, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

Previa lectura y debidamente enteradas "LAS PARTES" del contenido, alcance y fuerza legal del presente Contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe, ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, en nueve ejemplares en la Ciudad de México, Distrito Federal, el día 16 de diciembre de 2014, quedando un ejemplar en poder de "EL PROVEEDOR" y los demás en poder de "EL INSTITUTO"

"EL INSTITUTO"
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL


MAESTRO JOSÉ ANTONIO SALAZAR ANDREU
Representante Legal

ÁREA CONTRATANTE


MAESTRA PATRICIA BELTRÓN ZAPATA
Titular de la División de Equipo y Mobiliario Médico

"EL PROVEEDOR"
PROMEDES, S.A. DE C.V.


JORGE ROMERO OSORIO
Representante Legal

ÁREA REQUERENTE


INGENIERO GODOFREDO GARDNER ANAYA
Titular de la Coordinación de Infraestructura
Inmobiliaria

Página 22 de 23

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**

**Contrato Número
14BI0078**

**LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL**

**NÚMERO
LA-019GYR040-T28-2014**

ÁREA TÉCNICA

INGENIERO MIGUEL ÁNGEL ROJAS GONZÁLEZ
Titular de la División de Equipamiento Médico

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

**INGENIERO GONZALO ARMANDO GUERRA
HERNÁNDEZ**

Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos de la
Delegación Estatal Jalisco

DOCTOR MIGUEL HERNÁN DORANTES LARA
Director del Hospital General de Zona Número 18

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

INGENIERO MARIO SARZA HERNÁNDEZ
Subdirector Administrativo del Hospital General Regional
Número 27

Las firmas que anteceden, forman parte del Contrato número 14BI0078, celebrado entre el INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL y la empresa denominada PROMEDES, S.A. DE C.V., de fecha 16 de diciembre de 2014.

JASSIAAL/CG/JHBAIO

**ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS**

Página 23 de 23

**COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL**

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO DE
CONCILIACIÓN
AL CONTRATO
14BI0078

Expediente de
conciliación número
CO/116/2017

ANEXO 2

“DOCUMENTACIÓN SOPORTE DE LA FORMALIZACIÓN DEL PRESENTE CONVENIO”

IMPRESOS
DIVISION DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 16 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

SHIRAZ

MÉXICO

GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE INFRAESTRUCTURA INMOBILIARIA
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PROYECTOS Y
CONSTRUCCIÓN DE INMUEBLES



C79CIP33

"2017, AÑO DEL CENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS"

Ciudad de México, a 11 DIC 2017

Oficio No. 09 53 38 61 1CHA/ 0083

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES

ANEXOS
11 DIC 2017

RECIBIDO
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Licenciada
Emmy Loou Vázquez Torres
Titular de la Coordinación Técnica de
Planeación y Contratos
Presente

Me refiero a su similar con No. 09 53 84 61 1CHA/10572, mediante el que recibimos sus comentarios y asesoría referente la solicitud de elaboración de Convenio de Conciliación como resultado del procedimiento No. CO/116/2017, promovido por la persona moral "PROMEDES, S.A. de C.V."; sobre el particular y con la finalidad de dar continuidad y cumplimiento a los acuerdos establecidos en el citado procedimiento, adjunto al presente copia del oficio No. 148001150900/7218/2017 (con anexos), signado por el Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos en la Delegación Estatal Jalisco, mediante el cual fue enviada la Justificación referente a la recepción de los bienes fuera de la vigencia del contrato, así como la evidencia de la notificación de sanción aplicable a la empresa "PROMEDES, S.A. de C.V."

005850

Con relación a la disponibilidad presupuestal, para el pago del contrato que nos ocupa en el presente ejercicio fiscal, se adjunta al presente el Oficio de Liberación de Inversión, para su pronta referencia y efectos procedentes.

Por lo antes expuesto, se solicita tenga a bien girar sus apreciables instrucciones a quien corresponda, con la finalidad de elaborar y formalizar el Convenio de Conciliación correspondiente, para lo cual no omito aclarar, que el citado convenio no modifica el clausulado ni alcances del contrato primigenio; dicho documento se formalizará exclusivamente para avalar la recepción de los bienes fuera del tiempo contratado y el pago de los mismos dentro del ejercicio fiscal 2017, así mismo, derivado de la apremiante necesidad de cumplir con los tiempos establecidos, correspondientes al cierre presupuestal, se solicita su invaluable apoyo, a fin de contar con el Instrumento Jurídico que nos ocupa antes del 15 de diciembre del 2017.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

11 DIC. 2017
RECIBIDO
COORDINACIÓN TÉCNICA
DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

EMF/FLR/APG/japs

MÉXICO

GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE INFRAESTRUCTURA INMOBILIARIA
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PROYECTOS Y
CONSTRUCCIÓN DE INMUEBLES



"2017, AÑO DEL CENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS"

Ciudad de México, a 11 DIC 2017

Oficio No. 09 53 38 61 1CHA/ 0083

No omito mencionar, que el Convenio de Conciliación, aplica exclusivamente a los bienes Administrados por la Delegación Jalisco con No. de Proyecto 08140001, destino en el cual fueron entregados los bienes fuera de la vigencia del contrato y celebrado el procedimiento de conciliación No. CO/116/2017, por lo que los bienes amparados con el mismo Instrumento Jurídico, cuyos destinos fueron los Proyectos 052401MA (Playa del Carmen, Quintana Roo.) y 8290001 (Reynosa, Tamaulipas), fueron entregados en tiempo y forma, de igual manera, fue registrado su pago durante el ejercicio fiscal 2016, razón por la cual no están considerados en el presente procedimiento.

Adicional a lo anterior, se solicita tomar en consideración que el actual Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos de la Delegación Estatal en Jalisco, es el Lic. Dan Eli Martínez Ponce, quien funge como Administrador del Convenio de Conciliación y por lo tanto está facultado para suscribir el Instrumento Jurídico que se solicita.

Por lo anterior, se adjunta al presente, la documentación comprobatoria para su pronta referencia y los efectos procedentes.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente
El Titular

Lic. Eduardo Martínez Frausto

Validó

Ing. Amelia Patiño Gonzalez

Validó

Ing. Arq. Federico López Rosas

Con copias al reverso...

EMF/FLR/APG/japs

MÉXICO

GOBIERNO DE LA REPUBLICA



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE INFRAESTRUCTURA INMOBILIARIA
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PROYECTOS Y
CONSTRUCCIÓN DE INMUEBLES



"2017, AÑO DEL CENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS"

Ciudad de México, a 11 DIC 2017

Oficio No. 09 53 38 61 1CHA/ 0083

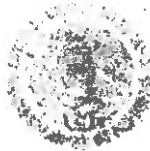
Con copia:

- Lic. Juan Leonardo Menes Solís.- Titular de la Unidad de Adquisiciones e Infraestructura. (*)
- Lic. Ricardo Alexander Marquez Padilla.- Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios. (*)
- Diego Antonio Acevedo Nuevo.- Titular de la Coordinación de Infraestructura Inmobiliaria. (*)
- Lic. Gilberto Hernández Carbajal.- Titular de la División de lo Jurídico Contencioso del Órgano Interno de Control en el IMSS. (*)
- Lic. Aleksí Asatashvili.- Titular de la División de Contratos (*).
- Mtra. Isis Angélica Bautista Serrano.- Titular de la División de Trámites y Erogaciones. (*)
- Lic. Edgar Peña Chávez.- Titular de la División de Control y Seguimiento al Gasto de Inversión. (*)
- Lic. Armando Esquivel Pichardo.- Titular de la División de Evaluación y Seguimiento Financiero. (*)
- Lic. Armando Israel Guerra Moreno.- Titular de la División de Concursos y Contratos. (*)
- Arq. Federico López Rosas.- Titular de la División de Proyectos (*).
- Lic. Dan Eli Martínez Ponce.- Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos, Delegación Estatal en Jalisco (@)
- Lic. Itzel Adriana Barrera Juárez.- Titular de la Subjefatura de División de Apoyo Normativo. (*)
- Ing. Amelia Patiño González - Subjefe de División de Investigación, Equipamiento y Desarrollo de Proyectos Sustentables (*)

Descarga oficio 09538461 1CFA/10572
148001150900/7218/2017

EMF/FLR/APG/japs

10/10/10



"Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

27 NOV 2017

Cludad de México, a
Oficio Núm. 09 53 84 61 1CH1/ 0421

Licenciado
Armando Rivera Téllez
Titular de la Coordinación Técnica
de Gestión Presupuestaria
Presente

Me refiero al Presupuesto 2017 del Programa Equipo Asociado a la Obra (EAO), y al oficio No. 095384611CHB/IEDPS/00024 de la Subjefatura de División de Investigación, Equipamiento y Desarrollo de Proyectos Sustentables (se anexa copia), donde solicita se tramite el OLI correspondiente para el pago de Pasivos no Documentados, derivado de la adquisición de bienes de inversión en 2014 para el equipamiento del HCR 216 camias en Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, No. de Proyecto PREI 08140001, de acuerdo a la siguiente información:

No. Proyecto	URG	Contrato IMSS	PREI	Descripción	Cantidad	No. de Procedimiento	Razón Social	Importe con IVA	No. de Escenario
UR140001	NIVEL CENTRAL	14B10078	12315	Bienes adquiridos para...	4	LA-095384611CHB-128-2014	PROYECTOS S.A. DE CV	\$261,840.00	48

Al respecto, para tener suficiencia presupuestal en el proyecto mencionado, le solicito se realice una transferencia compensada con URG de Nivel Central, en base al presupuesto que ha quedado disponible de acuerdo a mi similar No. 095384611CH1/0372 de fecha 21 de noviembre del presente (se anexa copia).

Por lo anterior y una vez analizada la información que se adjunta en la carpeta compartida de Cif (ALAN), que contiene copia digital de las remisiones, facturas y actas administrativas de entrega-recepción de los contratos formalizados y convenios en formato PDF, y en formato Layout la información correspondiente a los bienes adquiridos, referentes al contrato 14B10078; le solicito su valioso apoyo para que se emita el OLI correspondiente para el pago de Pasivos.

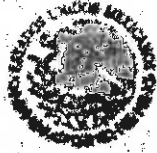
Así mismo, hago de su conocimiento que la información fue cargada en el Módulo de Proyectos del Sistema PREI II en el escenario No. 48, lo que permitirá a la URG de Nivel Central gestionar el pago respectivo de los bienes considerados en la información enviada, con fundamento en los artículos 8 y 144 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) y los numerales 7.1.19 Modificaciones al Programa de Inversión Física y el 7.1.20 de la Norma Presupuestaria del IMSS; los artículos 35 y 48 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 156 fracción II y 156 A de su Reglamento; 25 y 45 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el numeral 8.1.2.1 del Manual de Organización de la Dirección de Finanzas y al oficio circular 099001670000/837, firmado por el entonces coordinador de Presupuesto e Información Programática en agosto de 2013.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente
Titular de la División

Armando Esquivel Pichardo

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
Copias al reverso



"Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

C.c.p.-

- Lic. Juan Leonardo Menes Solís.- Titular de la Unidad de Adquisiciones e Infraestructura. (*)
- Lic. José David Méndez Santa Cruz.- Titular de la Coordinación de Presupuesto e Información Programática. (*)
- Lic. Diego Antonio Acevedo Nuevo.- Titular de la Coordinación de Infraestructura Inmobiliaria. (*)
- Lic. Dan Eli Martínez Ponce.- Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos, Delegación Estatal Jalisco. (@)
- Lic. Eduardo Martínez Fraustro.- Titular de la Coordinación Técnica de Proyectos y Construcción de Inmuebles. (*)
- Ing. Amella Patiño González.- Subjefa de División de Investigación, Equipamiento y Desarrollo de Proy. Sustentables. (*)
- Lic. Héctor Álvarez Antúnez.- Subjefe de División de Integración y Control del Programa de Obras y su Equipamiento. (*)

AEP/HAA/AGM/VMSC/ABP
S/R

Envío por SICGC (*)
Envío por correo electrónico (@)

PROMEDES SA. DE C.V.

H.G.R. No. 180
14 05 04 200 200

ANEXO NÚMERO 14-A (CATORCE A)

Acta Administrativa Circunstanciada de Entrega, Recepción, Instalación, Capacitación y Puesta en operación o de Rechazo de Bienes.

Clave de la Unidad:	
Unidad de Información:	140504
Centro de Costos:	200700
Hoja 1 de 4	

En la Ciudad de TLAXCALUCA DE TOLUCA, siendo las 11:00 horas del día 04 del mes 01 del año 2015, en la Unidad Médica HOSP 180 en presencia de los servidores públicos del Instituto Mexicano del Seguro Social y el(los) representante(s) de la empresa Jorge Romero Osorio se levanta la presente acta a fin de hacer constar la RECEPCIÓN, INSTALACIÓN, PUESTA EN OPERACIÓN Y CAPACITACIÓN DEL LOS BIENES con las especificaciones que se detallan a continuación:

(NOTA IMPORTANTE: En caso de detectarse algún incumplimiento o circunstancia que impida la recepción a entera satisfacción del instituto, de acuerdo a lo establecido en el contrato que ampara la adquisición del bien, deberá procederse al levantamiento del Acta Circunstanciada de Rechazo de los bienes).

I. Descripción general de los bienes recibidos:

Equipos						
Nombre	MARCA	Modelo	Número Serie	Cantidad	Clave de la Unidad	Servicio de Ubicación original del equipo
SELLADOR ELECTRICO PARA TUBOS DE BOLSA DE SANGRE	BIOSEALER	CR6	No DE SERIE: Unidad de poder: AA8560 AA8572 AA8573 AA8574 No DE SERIE: Pinza de soldador: 8526 8508 8527 8511	4	533.814.8055.01.01	12315

HOSP. GRAL. REG. No. 180
IMSS DEPTO. FINANZAS
07 ENE 2015
RECIBIDO
MOBILIARIO Y EQUIPO

Equipos Accesorios*					
Nombre	MARCA	Modelo	Número serie	Cantidad	Servicio de Ubicación original del equipo
NO REQUIERE					

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

MARIANO ESCOBEDO 474 PISO 12 COL ANZURES C.P. 11590 MEXICO D.F.
TEL 55 45 88 23

Proceso de adquisición	Contrato Número	Entidad a la empresa	Domicilio de la empresa	Teléfono de la empresa	Correo electrónico de la empresa
LA-018GYR040-T29-2014	14B10078	PROMEDES S.A. DE C.V.	Mariano Escobedo 476 piso 12 Col. Anzures C.P. 11590 D.F. México.	01555545 8823	Jorgepromes99@gmail.com

Se procedió a la verificación de los siguientes aspectos, de conformidad con el contrato de referencia:

A. Documentación recibida.

La documentación recibida por parte del proveedor corresponde íntegramente a lo siguiente:

- NO • Copias del pedido o contrato, incluyendo la totalidad de sus anexos.
 - Original y nueve copias de la remisión.
- NO • Listado en el que se detallan las características del empaque, dimensiones, peso y contenido.

Observaciones: CONTRATO EN CD, NO PRESENTA LISTADO DE VERIFICACION

Por lo que revisado lo anterior, se procedió a recibir el embarque y se verifican las condiciones de empaque y embalaje siguientes:

B. Condiciones de los empaques y embalaje verificadas:

- Que las condiciones físicas corresponden a la lista de empaque.
- Que los sellos de origen se encuentran íntegros y no se encuentran empaques rotos, mojados o daños por mal manejo.
- Que no presenta daños a simple vista.
- Que las condiciones físicas corresponden a la lista de empaque.
- La cantidad de pallets o tarimas y/o cajas y/o bultos
- No existe diferencia en peso, dimensiones y material de empaque.
- Que las condiciones físicas corresponden a la documentación presentada.
- Que los empaques no se encuentran mojado(s) y/o roto(s).
- Presenta buenas condiciones de manejo, verticalidad, fragilidad y humedad.
- La actividad se realiza de acuerdo a lo determinado por el fabricante.

Observaciones: NINGUNA

 HOSP. GRAL. REG. No. 180
IMSS DEPTO. FINANZAS

07 ENE 2015

RECIBIDO
MOBILIARIO Y EQUIPO

Una vez realizada la verificación anterior y encontrándose que el bien en buen estado se procedió a la instalación del bien entregado, bajo las siguientes especificaciones:

C. Apertura del embarque, instalación y verificación de los bienes.

- Existe la debida correspondencia y concordancia entre lo adquirido y lo entregado en cuanto la cantidad, marca y modelo.
- La actividad se realiza de acuerdo a lo determinado por el fabricante.
- La instalación se realiza conforme lo especificado en la guía mecánica, que contiene los requerimientos eléctricos, mecánicos, hidráulicos, sanitarios, espacios físicos y en su caso, instalaciones especiales indicadas, así como de acuerdo a las condiciones del contrato, contemplando todas las acciones requeridas.
- Los C. OLGA LINDA CASTAÑEDA y C. MIGUEL A. ORTELLU, de forma conjunta con el representante facultado del proveedor, verifican todas y cada una de las características y especificaciones contenidas en el contrato, descritas en la cédula de descripción de artículo (incluyendo en su caso software, accesorios, hardware, etc.) y demás apartados del referido instrumento legal, contra las que cuentan físicamente

MARIANO ESCOBEDO 476 PISO 12 COL. ANZURES C.P. 11590 MEXICO D.F.
TEL 55 45 88 23

- los bienes entregados.
- Se procedió a la verificación del correcto funcionamiento y operación del bien instalado.

Observaciones: NINGUNA

HOSP. GRAL. REG. No. 180
IMSS DEPTO. FINANZAS
17 ENE 2015

NOTA: NO APLICA LA INSTALACION DEL BIEN DE ACUERDO CON EL ANEXO DOS.

En relación con los siguientes rubros a verificar, se hace constar lo siguiente:

D. Capacitación y entrega de información de operación y servicio.

- La capacitación se lleva a cabo conforme a un plan previamente establecido a satisfacción del Instituto, quedando el proveedor comprometido a desarrollar e impartir un segundo programa dentro del término de la vigencia de la garantía, a solicitud del Instituto.

RECIBIDO
MOBILIARIO Y EQUIPO

El resumen de los resultados del programa se presenta en el siguiente cuadro.

Personal operativo	No. de capacitados	Fecha	
		Inicio	Término
Médico	01	07-01-15	07-01-15
Técnico	01	07-01-15	07-01-15
Enfermería			
Servicios básicos			
Especializado en mantenimiento			
Otro	01	07-01-15	07-01-15

Observaciones: NINGUNA

- El personal de la unidad médica de que se trate recibe la información de operación y servicio de los bienes recibidos, así como licenciamientos de software, aplicativos de configuración y claves de acceso del equipo para uso irrestricto del Instituto, debiendo corresponder por lo menos a lo que a continuación se describe:
 - o Dos juegos de manuales de operación del equipo principal y de sus equipos accesorios para cada Área usuaria de la unidad.
 - o Un juego de manuales de operación del equipo principal y de sus equipos accesorios para el Área de conservación de la unidad.
 - o Un juego de manuales de servicio completo del equipo principal y de sus equipos accesorios para el Área de conservación de la unidad.
 - o Un juego de manuales de operación del equipo principal y de sus equipos accesorios preferentemente en formato digital para el Área de Ingeniería Biomédica de la unidad o delegacional.
 - o Un juego de manuales de servicio completo del equipo principal y de sus equipos accesorios preferentemente en formato digital para el Área de Ingeniería Biomédica de la unidad o delegacional.

Dichos manuales se relacionan a continuación:

Título	Referencia	Anexos	Tipo
Manual de Usuario	2003-01-11		
Manual de Servicio	2003-01-11		

NOTA: NO APLICA LA CAPACITACION DEL PERSONAL DE ACUERDO CON EL ANEXO DOS.

Adicionalmente a la documentación señalada al inicio de la presente, se anexa la documentación siguiente:

MARIANO ESCOBEDO 476 PISO 12 COL. ANZURES C.P. 11590 MEXICO D.F.
TEL 55 45 88 23

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MEXICO
INSTITUTO DE INVESTIGACIONES Y SERVICIOS
DE INGENIERIA BIOMEDICA

PROMEDES SA. DE C.V.

HOSP. GRAL. REG. No. 180
IMSS DEPTO. FINANZAS
07 ENE 2015

1. Original del programa de mantenimiento con todas sus fechas y rutinas a realizar conforme al manual del fabricante.
2. Original de constancia de la instalación.
3. Documental comprobatorio de la capacitación otorgada al personal de Instituto.

RECIBIDO
MOBILIARIO Y EQUIPO

NOTA: NO APLICA INSTALACION Y CAPACITACION DEL EQUIPO DE ACUERDO CON EL ANEXO DOS.

Se levanta la presente acta y se hace constar que el bienes descritos quedan en operación y en poder del Instituto. No habiendo otro asunto que hacer constar, se levanta la presente a las 15:00 horas del día de su inicio, firmando la presente al calce y al margen en original, los que intervinieron en el presente evento y que se encuentran debidamente facultados para contraer las obligaciones que de éste se deriven, quedando el original en poder del Administrador de la Unidad de Destino Final del(os) bien(es) para el expediente respectivo y hace entrega de una copia al proveedor, y se procede a enviar otra copia al Administrador del Contrato, al Área Adquirente para su conocimiento y para los efectos legales y administrativos correspondientes, así como a la Coordinación Normativa de nivel central que en su caso, haya participado como área técnica de acuerdo al contrato de que se trate para su conocimiento.

FIRMANTES



DR. JOSE F. TRAYGOZA HERNANDEZ
DIRECTOR MEDICO
DEL H.G.R. No. 180
MAT. 6787134

Responsable de la Unidad de Destino Final del(os) bien(es)
Nombre, firma y matrícula

Dr. Andrés Domínguez León
MÉDICO PATÓLOGO CLÍNICO

Responsable del Área Valuaria del(os) bien(es)
Nombre, firma y matrícula



Olea Lidia Castellanos Casas
INGENIERA
H.G.R. No. 180
MAT. 2423032

Responsable administrativo del Control de Bienes de la Unidad de Destino Final del(os) bien(es)
Nombre, firma y matrícula

LIC. MA. ELENA ROJAS MENA
SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO
DEL H.G.R. No. 180
MAT. 8639149

Administrador de la Unidad
Nombre, matrícula y firma

Representante(s) Legal del Proveedor asignado
y facultado para la entrega del bien
JORGE ROMERO OSORIO
No. de identificación:
3558006338382



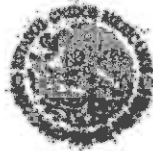
ING. MIGUEL ANGEL CASTILLO NARES
JEFE DEPTO. CONSERVACION
DEL H.G.R. No. 180
MAT. 06052480

Responsable de la Unidad de Destino Final del(os) bien(es)
Nombre, firma y matrícula

Responsable de Ingeniería Biomédica
(en caso de ser requerido)
Nombre, matrícula y firma

NOTA IMPORTANTE: EL PRESENTE FORMATO CONTIENE LO MÍNIMO INDISPENSABLE QUE DEBE CONTENER EL ACTA CIRCUNSTANCIADA, EL CUAL ÚNICAMENTE TIENE CARÁCTER ORIENTATIVO MÁS NO LIMITATIVO, PARA LAS ÁREAS RESPONSABLES DE SU ELABORACIÓN.

MARIANO ESCOBEDO 476 PISO 12 COL. ANZURES C.P. 11590 MEXICO D.F.
TEL 55 45 88 23



Oficio Número 148001150900/7218/2017

Tlaquepaque, Jalisco a 24 de Noviembre del 2017

C. Diego Antonio Acevedo Nuevo
Titular de la Coordinación de Infraestructura Inmobiliaria
Presente

En seguimiento a mi similar número 148001150900/6788/2017 referente a los bienes recibidos en el HGR 180 del cual se derivó el procedimiento de conciliación No. CO/116/2017, promovido por la persona moral "PROMEDES, S.A. de C.V.", mediante el que solicita el pago pendiente del Instrumento Jurídico 14BI0078, me permito emitir la siguiente justificación:

Con el equipamiento del HGR número 180 con No. de proyecto 8140001, ubicada en la localidad Tlajomulco de Zuniga, Jalisco, se tiene como premisa proveer las condiciones físicas necesarias, coadyuvando en la prestación de la atención médica a los Derechohabientes de este Instituto, en apego a lo establecido en la "Ley del Seguro Social", en su Título Primero, Disposiciones Generales, indicando en su artículo 2, la responsabilidad de garantizar el derecho a la salud, la asistencia médica, protección de los medios de subsistencia y los servicios sociales.

Derivado de la apremiante necesidad de iniciar los servicios de atención a los usuarios y considerando el tiempo que conlleva la realización de un nuevo procedimiento de adquisición, que en promedio se estima de 10 días naturales, y con el cual no se garantiza la participación de la proveeduría para adjudicación inmediata de los bienes, por ende, al recibir los bienes se evitó correr el riesgo del desabasto de equipamiento.

El Administrador del Contrato 14BI0078, dentro de las atribuciones que le fueron conferidas en el Instrumento Jurídico que nos ocupa (Declaración 17), y de acuerdo a solicitud por parte de personal del área usuaria del H.G.R. 180 por considerarse necesarios para la operación del puesto de sangrado y con la finalidad de garantizar la prestación de servicios de forma oportuna y de calidad, determinó en su momento, proveniente la recepción de los bienes fuera del tiempo establecido las cláusulas Cuarta (Plazo, Lugar y Condiciones de Entrega) y Sexta (Vigencia) del propio contrato, siendo preciso destacar que la determinación de recibir los bienes fuera de los tiempos establecidos, está contemplado en la Cláusula Décima Tercera "Penas Condonacionales por Atraso en la Entrega de los Bienes" del propio Instrumento, en la cual quedó establecida el porcentaje que será aplicado por cada día de atraso en la entrega de los bienes, mismas que fueron aplicadas, notificando al proveedor mediante oficio número 140504900/2017/7218 suscrito por el director del H.G.R. No. 180.

Con la recepción de los bienes, se pudieron garantizar las condiciones indispensables para el inicio de labores y asistencia a los Derechohabientes, siendo esta la misión del IMSS (L.S.S. artículo 2).

Cabe destacar, que a excepción del plazo de entrega que dio origen al procedimiento de conciliación que nos ocupa, el proceso de entrega-recepción de bienes, fue realizado en apego a las condiciones establecidas en la cláusula "Plazo, lugar y condiciones de entrega", lo cual quedó evidenciado con la documentación que avala dicho proceso, formalizado mediante la debida "Acta Administrativa Circunstanciada de Entrega, Recepción, Instalación,



SEARCHED

MÉXICO

GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DELEGACIÓN ESTATAL EN JALISCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS



"AÑO DEL CENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS"

Oficio Número 14800/150900/7218/2017

Tlaquepaque, Jalisco a 24 de Noviembre del 2017

Capacitación y Puesta en Operación o de Rechazo de Bienes", formalizada con fecha 7 de enero de 2015, la cual se adjunta al presente para su pronta referencia y efectos procedentes.

Es preciso referir, que derivado de la entrega extemporánea de los bienes, no fue realizado el pago correspondiente en los tiempos establecidos en el Instrumento Jurídico, razón por la cual el proveedor afectado promovió un procedimiento de conciliación requiriendo el pago del contrato. En el Acta de Conciliación de la Tercer Sesión del procedimiento CO/116/2017, con fundamento en el artículo 132 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, las partes asistentes e involucradas en el proceso, acordaron realizar las acciones para la completa resolución de las controversias, mediante la implementación del convenio correspondiente.

Sobre el particular y en estricto apego a los acuerdos establecidos en la tercera sesión de conciliación del procedimiento en comento (se adjunta copia para su pronta referencia), así como a las atribuciones conferidas a esta Jefatura de Servicios Administrativos en la Delegación Estatal Jalisco, en calidad de Administrador del Contrato que nos ocupa; por esta vía se solicita a esa Coordinación a su digno cargo, que en calidad de Área Requirente, se realicen las acciones que considere pertinentes y en su caso gestionar la elaboración del Convenio de Conciliación.

La presente solicitud se motiva derivado de la persistente necesidad de contar con el equipamiento que requiere la unidad médica para brindar los servicios de salud a los derechohabientes de este Instituto, razón por la cual fueron recibidos los bienes fuera de la vigencia establecida en el contrato; cabe precisar que actualmente los bienes se encuentran en poder de este Instituto y ha sido cubierta la totalidad de los compromisos por parte de la empresa. Por lo anterior se toman como fundamento los siguientes artículos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAAS6P): 54 (último párrafo) y 79.

Atentamente
"Seguridad y Solidaridad Social"

Lic. Dan El Martínez Ponce
Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos

SADM

ADMINISTRACIÓN
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SECRET

PROMEDES

IMSS

Órgano Interno de Control
Área de responsabilidades

23/08/2017

Lic. Jorge Peralta Parras

Contrato 14810078

Estoy dirigiéndome a Uds. solicitando el pago del pago parcial del contrato 14810078, el cual nos fue otorgado en diciembre del 2014.

Por diferentes razones no nos fue pagado el contrato en tiempo pactado (30 días calendario)

Después de buscar su pago a través de diferentes instancias, dentro del Instituto y con diferentes explicaciones porque no se pagaba.

En mayo de 2016 fui citado a platicar en la Pagaduría del Instituto, encabezando la reunión el Jefe de la pagaduría, Contador Luis Magaña, quien junto con Juan Carlos Reyes, ofrecieron darie seguimiento a los recursos necesarios que liberaría Hacienda para su pago.

En septiembre del 2016 se nos pagaron 2 facturas parciales del contrato, pero la factura de la delegación Jalisco no nos fue pagada.

En Enero 2017 nos informaron que ya tenían, los recursos, y que ya estaban pagando a otros proveedores en la misma situación que nosotros.

Pasaron varios meses, recibiendo respuestas vagas por parte del Lic. Juan Carlo Reyes, en ese momento al frente de la Dirección de equipamiento.

Surgió entonces, que no pagarían porque el contrato no estaba vigente, cuando entregamos, que el 31 de diciembre de 2014 había terminado.

Como habíamos entregado tardíamente por eso no pagaban, la diferencia del contrato.

Siendo Jefe de Oficina de pagaduría, en mayo 2016, el Lic. Juan Carlos Reyes debió darse cuenta que el contrato estaba fuera de vigencia. Si se nos pagó, una parte del contrato estando en estas condiciones, ya estaría fuera de procedimiento el Instituto. Como además hubo otros proveedores en las mismas condiciones que se les pago a principio de este año, con contratos fuera de vigencia, por lo tardío de su pago, también se les pago fuera de procedimiento.

Si desde el 2015, no estaba vigente el contrato, porque no me devolvieron los equipos entregados, además se me pago parcialmente el mismo contrato, de las otras entregas.

Todas estas acciones ocurrieron fuera de procedimientos de pago.

En diciembre del 2016 se nos cobró la multa por entrega tardía, a un contrato fuera de vigencia.

La razón de la entrega tardía fue porque no hubo personal en los almacenes de la delegación Jalisco, para recibirlos el 30 de diciembre, que lo intentamos. Enviamos el mismo día, desde la Cd.

23210

PROMEDES SA de CV.
Meriano Escobedo 476 plto 12 Col. Anzures. 11500 Cd. de México
Tel. 55458823 cel. [REDACTED]

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: NÚMERO DE CELULAR Y CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

PROMEDES

de México, a 3 destinos diferentes, Quintana Roo, Tamaulipas y Jalisco, siendo el destino más cercano Jalisco, no lo recibieron por falta de personal.

Siendo el fin de semana, el fin de año, se entregó hasta el miércoles de la semana siguiente, que rescatamos de la transportista, los equipos para entregarlos.

En el momento de entregarlos, aceptaron los equipos diciéndonos que ellos no los habían solicitado, siendo que habían sido solicitados a nivel central.

Si se emitió el contrato a mediados de diciembre y su vigencia, era el 31 de diciembre, ya existe una acción no muy adecuada, para que fallamos y nos cobren multa. Procedimiento frecuente, en las adquisiciones de fin de año, buscando que fallamos, cobren multa y paguen hasta que se ejerza el presupuesto del año siguiente.

Solicitamos se nos pague la entrega de la delegación Jalisco, no se a cobrado, por falta del alta que no han querido emitir ni Jalisco ni a nivel central, Equipamiento.

Como el Instituto no pagara intereses por el retraso del pago, pero basándonos en que el contrato no estaba vigente, tampoco debían de cobrar la multa, que nos fue cobrada.

Factura faltante:

HGR Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco

\$ 201,840.00

Multa

\$ 20,184.00

Solicito su pago, en base de la serie de errores administrativos, basándose en diferentes argumentos para no pagar:

Esperando su respuesta

Atentamente

Ing. Guillermo Rendón Padilla

Representante Legal

PROMEDES SA de CV

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: NÚMERO DE CELULAR Y CORREO ELECTRONICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

PROMEDES SA de CV.

Mariano Escobedo 476 pta 12 Col. Anzures, 11590 Cd. de México
Tel. 55458823 cel. [REDACTED]

PROMEDES

Errores administrativos cometidos con el contrato 14BI0078:

- 1.- Emitir una orden de compra con 15 días antes de su terminación, buscando que falle el proveedor, por la dificultad de tener los productos por entregar, en tan corto tiempo, problemas de distribución por los días festivos de fin de año. Buscando, que falle el proveedor, para cobrarle la multa y buscar pagar con el presupuesto del año siguiente.
- 2.- No estar presentes, los encargados del almacén, para recibir la entrega el 30 de diciembre
- 3.- Negarse a recibir, por no haber pedido los equipos por la delegación Jalisco, siendo que era una compra, a nivel central. Lo cual también retrasó la entrega.
- 4.- Recibir los equipos en la delegación Jalisco, ya estando terminado el contrato. Nosotros entregamos, sabiendo que tendríamos que pagar.
- 5.- Según una de las versiones que nos hicieron saber, fue que se había tenido que regresar el presupuesto, por no cumplir con los tiempos de construcción del hospital de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco. Otra versión de la falta de recursos, fue que el pago no se realizó porque la construcción del hospital, no estaba autorizada por Hacienda.
Por cualquiera de las versiones de la falta de pagos, no cumplieron con el pago pactado en el contrato, 30 días calendario.
- 6.- Pago parcial, estando terminado el contrato en septiembre del 2016.
- 7.- Pago a otros proveedores que estaban en la misma situación que nosotros, desde el 2014, sin el pago a nosotros, por haber buscado otras instancias dentro del Instituto buscando el pago.
- 8.- Cobro de la multa correspondiente, a la entrega de Jalisco, en diciembre 2016. Siendo que estaba terminado el contrato.

Atentamente

Ing. Guillermo Rendón Padilla

Representante Legal

PROMEDES SA de CV

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: NÚMERO DE CELULAR Y CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

MEXICOS
DIVISION DE CONTRATOS

✓ SUICHO



Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, Enero de 20152

Of. 140504200200/022/2014

SR. JORGE ROMERO OSORIO
REPRESENTANTE LEGAL DE
PROMEDES, S.A. DE C.V.
MARIANO ESCOBEDO No. 476 PISO 12,
COL. ANZURES C.P. 11590
MEXICO D.F.

ASUNTO: PENALIZACION CONTRATO 14BI0078

Por medio de este conducto me permito informar a usted, de la sanción a que se hizo acreedor por incumplimiento al contrato **14BI0078** Vigente al **31 de Diciembre de 2014** derivado de la Licitación Pública Internacional LA-Q19GYR040-T29-2014, en la siguiente cláusula de la cual a continuación detallo:

CLAUSULA CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA.- " EL PROVEEDOR" Se obliga a entregar al "EL INSTITUTO" los bienes que se mencionan en la Cláusula Primera del presente instrumento jurídico conforme a los siguiente:

PLAZO Y LUGAR DE ENTEGA.- La fecha límite para la entrega de los bienes a entera satisfacción de "EL INSTITUTO" en las Unidades Médicas, será de 30 (treinta) días naturales contados a partir del día natural posterior al Acto de comunicación de Fallo, de conformidad con el Anexo 2 (dos) "Gula de Distribución y Requisitos de Instalación y Capacitación" mismo que forma parte integrante del presente Contrato

CLAUSULA DECIMO TERCERA.- PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES.- El INSTITUTO aplicara una pena convencional por cada día de atraso en la entrega de los bienes, por el equivalente al 2.5% (dos punto cinco por ciento) sobre el valor total de lo incumplido, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, en cada uno de los supuestos siguiente:

- a) Cuando "EL PROVEEDOR" no entregue los bienes que le hayan sido requeridos, en los plazos previsto en la Cláusula Cuarta del presente instrumento jurídico. En este supuesto, la aplicación de la pena convencional podrá ser hasta por un máximo de 4 (cuatro) días naturales, como entrega con atraso.
- b) Cuando "EL PROVEEDOR" no reponga dentro del plazo señalado en la Cláusula Quinta contrato, los bienes que el INSTITUTO haya solicitado para su uso.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
CENTRALES

LA PENA CONVENCIONAL POR ATRASO, SE CALCULARA POR CADA DIA DE INCUMPLIMIENTO, DE AUERDO CON EL PORCENTAJE DE PENALIZACION ESTABLECIDO, aplicado al valor de los bienes entregados con atraso y de manera proporcional al importe de la garantía de cumplimiento que corresponda a la partida que se trate. La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de dicha garantía.

El INSTITUTO descontara las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir a "EL PROVEEDOR".

Conforme a lo previsto en el último párrafo del artículo 96 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, no se aceptará la estipulación de penas convencionales, ni intereses moratorios a cargo de "EL INSTITUTO".

Por tal motivo, se le notifica que el importe de la Penalización es de **\$17,400.00 (Diez y siete mil cuatrocientos pesos 00/100 MN)**; toda vez que entregó el bien el día 07 de Enero de 2015, teniendo como fecha límite el día 01 de Enero de 2015.

Sin más por el momento, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE
"Seguridad y Solidaridad Social"

DR. JOSE FREDY RAYDOZA HERNANDEZ
DIRECTOR MEDICO H.G.R. No. 180

FRH/MERIA/RE/Colco

Juan Antonio Padilla Salazar

De: Jorge Romero Osorio [REDACTED]
Enviado el: viernes, 08 de diciembre de 2017 11:35 a.m.
Para: Dan Eli Martínez Ponce; Juan Antonio Padilla Salazar
Asunto: NOTIFICACIÓN PENALIZACIÓN 14BI0078
Datos adjuntos: Notificacion penalizacion14BI0078.pdf

Lic. Dan Eli Martínez Ponce.

Titular de la jefatura de Servicios Administrativos en la
Delegación Jalisco.

Por medio del presente reciba un cordial saludo, al mismo tiempo con relación al contrato 14BI0078 le informo que fui notificado de la penalización, que reconozco fue aplicada debidamente por entrega extemporánea de los bienes y no utilizare ningún proceso de reclamo, pero exigimos nos sea pagado el adeudo en este año 2017.

Anexo carta.

Atentamente

M.V.Z. Jorge Romero Osorio. | Promedes S.A. DE C.V.

[REDACTED]
Tel, Cel: [REDACTED]
Mariano Escobedo 476 piso 12
Col. Anzures
México D.F. 11590

 Libre de virus. www.avast.com

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S)
IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRONICO Y NÚMERO DE
CELULAR , POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE
AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO
ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY
FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.
D.O.F. 09-mayo-2016

RECEIVED
MAY 10 1964
U.S. DEPARTMENT OF AGRICULTURE
WASHINGTON, D.C.

100-100000-100000

PROMEDES SA. DE C.V.

Ciudad de México a 7 de Diciembre de 2017.

Lic. Dan Eli Martínez Ponce.
Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos en la
Delegación Jalisco.

Con relación al contrato 14BI0078, así como al procedimiento de conciliación CG/116/2017, por este conducto le informo que fui notificado de la penalización aplicada derivada de la entrega extemporánea de los bienes por oficio No. 140504200200/022/2014 misma que fue cobrada en 2015 mediante la deductiva de pago de otros contratos.

Sin otro particular, quedo de usted a sus órdenes.

Atentamente


JORGE ROMERO OSORIO
REPRESENTANTE LEGAL
PROMEDES S.A. DE C.V.

ARMEROS
DIVISION DE CONTRATOS

MARIANO ESCOBEDO 476 PISO 12 COL. ANZURES C.P. 11590 MEXICO D.F.
TEL 62813606

100

100



"Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

Ciudad de México, a 17 de noviembre de 2017

No. de oficio: 09 53 84 61 1CFA / 10572

Lic. Diego Antonio Acevedo Nuevo
Titular de la Coordinación de
Infraestructura Inmobiliaria
P r e s e n t e.

Me refiero a su oficio 09 53 84 61 CH0/2007, por el que adjunta la solicitud signada por el Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos de la Delegación Estatal en Jalisco, con la finalidad de elaborar un convenio de conciliación para ampliar la vigencia del contrato número 14BI0078, celebrado con la empresa PROMEDES, S.A. de C.V., derivado de la adjudicación a través del procedimiento de Licitación Pública Internacional número LA-019GYR040-T29-2014, con una vigencia del 16 al 31 de diciembre del año 2014.

Al respecto, le comento lo siguiente:

De acuerdo con el oficio de solicitud signado por el Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos de la Delegación Estatal de Jalisco, mediante el cual se fundamenta la elaboración del convenio para ampliar la vigencia del contrato 14BI0078 al año 2015, es de resaltar que el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), establece el procedimiento de rescisión administrativa; por lo que el último párrafo del mismo, sólo es aplicable en aquellos casos en que exista evidencia de que preexiste un expediente de rescisión de contrato, y que se haya determinado suspender el procedimiento de rescisión.

Por otra parte, si bien es cierto, los artículos 52 de la LAASSP y 91 de su Reglamento, dan apertura para la realización de convenios para modificar la vigencia de los contratos cuando se demuestren la existencia de causas justificadas que impidan cumplir con la entrega de los bienes conforme a lo establecido en el contrato, este supuesto no puede ser aplicable al caso, toda vez que de ampliarse la vigencia al año siguiente en que feneció la vigencia del contrato 14BI0078, es decir para el año 2015, no es factible acreditar que se cuenta con un presupuesto aprobado y disponible para realizar el pago en el ejercicio fiscal del año 2017, que el proveedor demanda a la Delegación Estatal de Jalisco del Instituto Mexicano del Seguro Social.

RECEBIDO
21/11/2017
DIVISION DE CONTRATOS



"Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

Ahora bien, con base en el análisis de la información que se adjunta al oficio de solicitud de convenio, en el entendido que el supuesto se fundamenta en los artículos 54 de la LAASSP y 98 de su Reglamento, no es factible formular un convenio de conciliación; toda vez que es necesario realizar una justificación debidamente fundada y motivada respecto de la necesidad del mismo y, en su caso, los términos y condiciones que deberá contemplar, aunado a que se deberá contar con el oficio de liberación de inversión para cubrir las obligaciones de pago durante el ejercicio fiscal vigente.

Sin embargo, con la finalidad de dar atención al procedimiento administrativo de conciliación interpuesto por el representante legal de la empresa PROMEDES, S.A. de C.V., se puede solicitar la elaboración de un convenio de conciliación, presentando la justificación fundada y motivada que demuestre la necesidad de los equipos en las áreas para las cuales fueron requeridos, que se acredite que se cumplieron con las condiciones de entrega establecidas en la "Cláusula Cuarta.- Plazo, lugar y condiciones de entrega" del contrato 14BI0078 y que existe disponibilidad presupuestal correspondiente al ejercicio fiscal de acuerdo con la normativa que para tal efecto observa el área de finanzas del Instituto Mexicano del Seguro Social, es decir, que se cuente con disponibilidad presupuestal en el ejercicio fiscal en el que se pretende realizar el pago al proveedor.

No obstante lo anterior, derivado de lo antes expuesto, de considerarlo pertinente, podría solicitar la asesoría jurídica a la Coordinación de Legislación y Consulta de la Dirección Jurídica, conforme a lo dispuesto en los artículos 75 fracción VII, en relación con el 77 fracción III del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Atentamente,

Emmy Loou Vázquez Torres
Coordinadora Técnica

Con Copia:

Mtro. Ricardo Alexander Márquez Padilla.- Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios.**

Mtro. Aleksí Asatashvili.- Titular de la División de Contratos.**

**Se envían a través del Sistema Institucional de Control de Gestión de Correspondencia

AM/cgh. Volante 2017001553

MÉXICO

GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE INFRAESTRUCTURA INMOBILIARIA



"2017, AÑO DEL CENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS"

Ciudad de México, a

09 NOV 2017

Oficio No. 09 53 84 61 1CH0/

2007

Licenciado

Ricardo Alexander Marquez Padilla

Titular de la Coordinación de
Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Presente

Me refiero al oficio número 14800115090016788/2017 (se adjunta copia para su pronta referencia), fechado el 31 de octubre de 2017, signado por el Lic. Dan Eil Martínez Ponce, Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos de la Delegación Estatal Jalisco (Área Administradora del Contrato 14BI0078), mediante el que solicita que esta Coordinación de Infraestructura Inmobiliaria, en calidad de Área Requerente, realice las gestiones correspondientes para la solicitud de elaboración de Convenio de Conciliación al contrato 14BI0078.

Lo anterior, con fundamento en los acuerdos tomados por las áreas participantes en el procedimiento de conciliación No. CO/116/2017 (se adjunta copia del acta correspondiente a la tercera sesión, para su pronta referencia), así como en los artículos: 54 (último párrafo) y 79 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP) y Artículo 132 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público (RLAASSP):

Por lo anterior, le solicito tenga a bien girar sus apreciables instrucciones a quién corresponda, a fin de atender la solicitud contenida en el oficio antes referido, consistente en la modificación exclusivamente a la vigencia del contrato, ampliando la misma al ejercicio 2015.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

El Coordinador

Diego Antonio Acevedo Nuevo
Diego Antonio Acevedo Nuevo

COORDINACIÓN DE
INFRAESTRUCTURA INMOBILIARIA
IMSS DIVISION DE PROYECTOS

Elaboró
Eduardo Martínez Frausto

29 NOV 2017

RECIBIDO

CORRESPONDENCIA Y ARCHIVO

Valido

Eduardo Martínez Frausto

Copias al reverso

MÉXICO

GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE INFRAESTRUCTURA INMOBILIARIA



"2017, AÑO DEL CENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS"

Ciudad de México, a

Oficio No. 09 53 84 61 1CH0/

09 NOV 2017
2007

Con copia:

- Lic. Francisco Santiago Sáenz de Cámara Aguirre.- Titular de la Unidad de Adquisiciones e Infraestructura. (*)
- Lic. Emmy Looú Vázquez Torres.- Titular de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos. (*)
- Eduardo Martínez Frausto.- Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos. (*)
- Lic. Gilberto Hernández Carbajal.- Titular de la División de lo Jurídico, contemplado del Órgano Interno de Control en el IMSS. (*)
- Lic. Aleksí Asatashvili.- Titular de la División de Contratos (*).
- Mtra. Isis Angélica Bautista Serrano.- Titular de la División de Trámites y Erogaciones. (*)
- Lic. Edgar Peña Chávez.- Titular de la División de Control y Seguimiento al Gasto de Inversión. (*)
- Armando Esquivel Pichardo.- Titular de la División de Evaluación y Seguimiento Financiero. (*)
- Armando Israel Guerra Moreno.- Titular de la División de Concursos y Contratos. (*)
- Federico López Rosas.- Titular de la División de Proyectos (*).
- Lic. Dán Elí Martínez Ponce.- Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos, Delegación Estatal en Jalisco (@)
- Itzel Adriana Barrera Juárez.- Titular de la Subjefatura de División de Apoyo Normativo. (*)
- Amelia Patiño González -- Subjefe de División de Investigación, Equipamiento y Desarrollo de Proyectos Sustentables (*)

Descarga oficio 148001150900/8788/2017

DAAN/EMF/FLR/APG/JAPS

"AÑO DEL CENTENARIO DE LA PROMULGACION DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS"

Oficio Número 14800150900.6788/2017

Tlaquepaque, Jalisco a 31 de octubre del 2017

C. Diego Antonio Acevedo Nuevo
Titular de la Coordinación de Infraestructura Inmobiliaria
P r e s e n t e

Me refiero al procedimiento de conciliación No. CO/116/2017, promovido por la persona moral "PROMEDES, S.A. de C.V." mediante el que solicita el pago pendiente del Instrumento Jurídico 14BI0078, correspondiente a la cantidad de \$201,840.00 M.N. (doscientos un mil ochocientos cuarenta pesos 00/100 M.N.) iva incluido.

Sobre el particular y en estricto apego a los acuerdos establecidos en la tercera sesión de conciliación del procedimiento en comento (se adjunta copia para su pronta referencia), así como a las atribuciones conferidas a esta Jefatura de Servicios Administrativos en la Delegación Estatal Jalisco, en calidad de Administrador del Contrato que nos ocupa, por esta vía se solicita a esa Coordinación a su digno cargo, que en calidad de Área Requirente, se realicen las acciones que considere pertinentes para gestionar la elaboración del Convenio de Conciliación; no omito mencionar, que los alcances del citado convenio, modificarán exclusivamente la vigencia del contrato primigenio, ampliando la misma hasta el ejercicio fiscal 2015.

La presente solicitud se motiva derivado de la persistente necesidad de contar con el equipamiento que requiere la unidad médica para brindar los servicios de salud a los derechohabientes de este Instituto; razón por la cual fueron recibidos los bienes fuera de la vigencia establecida en el contrato; cabe precisar que actualmente los bienes se encuentran en poder de este Instituto y ha sido cubierta la totalidad de los compromisos por parte de la empresa. Por lo anterior se toman como fundamento los siguientes artículos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP): 54 (último párrafo) y 79.

Atentamente
"Seguridad y Solidaridad Social"

Lic. Don Eli Martínez Ponce
Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos

SEVA

DIVISION DE CONVOCATORIAS

RECEIVED
MAY 10 1964
U.S. DEPARTMENT OF AGRICULTURE
WASHINGTON, D.C.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO DE
CONCILIACIÓN
AL CONTRATO
14BI0078

Expediente de
conciliación número
CO/116/2017

ANEXO 3

"ACTA DE CONCILIACIÓN DE LA (TERCERA SESIÓN) DEL EXPEDIENTE DE
CONCILIACIÓN NO. CO/116/2017"

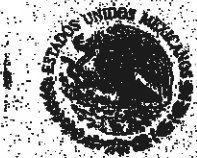
DIVISION DE CONTRATOS
DIVISION DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 3 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

2017

SFP

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA



Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano del Seguro Social
Área de Responsabilidades
División de lo Jurídico Contencioso

24 de Octubre de 2017

Expediente de Conciliación No. CO/116/2017

2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

ACTA DE CONCILIACIÓN (Tercera Sesión)

En la Ciudad de México, siendo las once horas del veinticuatro de octubre de dos mil diecisiete, se reunieron en las oficinas del Área de Responsabilidades de este Órgano Interno de Control, los servidores públicos y personas que se citan al final de la presente acta, para el desahogo de la audiencia de Ley en el procedimiento de conciliación solicitado por el C. GUILLERMO RENDÓN PADILLA, en su carácter de representante legal de la persona moral PROMEDES, S.A. DE C.V., quien tiene acreditada tal personalidad en el expediente en que se actúa, otorgada ante la fe del Lic. Federico Gabriel Lucio Decanini, Corredor Público No. 31 de la Ciudad de México, con motivo de las desavenencias que dice se han suscitado por el incumplimiento de los términos y condiciones pactadas en el contrato 14BI0078 celebrado con el Instituto Mexicano del Seguro Social.

Lo anterior, en atención al contenido del acuerdo por el que se da inicio al procedimiento administrativo conciliatorio al rubro señalado, que señala:

"Derivado de lo anterior, se advierte que el contrato número 14BI0078, fue adjudicado a través de la Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio que contengan el Capítulo de Compras número 140710 y 14040-720-2014, instaurada por el Instituto Mexicano del Seguro Social, para la Adquisición de Equipo médico para diversas Delegaciones, correspondientes al Programa de Equipamiento Asociado a Obra 2014", con una vigencia del dieciséis al treinta y uno de diciembre de dos mil catorce, con un importe de \$304,500.00 (trescientos cuatro mil quinientos pesos 00/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado (IVA).

Del contenido referido por el proveedor en el escrito presentado, es de señalar que existen desavenencias respecto al cumplimiento del referido instrumento jurídico, toda vez que a decir de la empresa PROMEDES, S.A. DE C.V. la Delegación Estatal Jalisco del Instituto Mexicano del Seguro Social a la fecha no le ha realizado el pago debido a que el contrato ya no se encuentra vigente por la cantidad de \$202,840.00 (doscientos un mil ochocientos cuarenta pesos 00/100 M.N.); así mismo se aplicó una multa por la cantidad de \$20,150.00 (veinte mil ciento ochenta y cuatro pesos 00/100 M.N.)."

SE ACLARA A LAS PARTES QUE INTERVIENEN EN EL PRESENTE ACTO, QUE LA PARTICIPACIÓN DE ESTA ÁREA DE RESPONSABILIDADES TIENE CARACTER EXCLUSIVAMENTE CONCILIATORIO CON BASE EN LO QUE ESTABLECEN LOS ARTÍCULOS 77, 78 Y 79 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, 126 A 130 DE SU REGLAMENTO, 80 FRACCIÓN I PUNTO 7 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA.

El personal actuante del Área de Responsabilidades con fundamento en lo dispuesto por el artículo 78 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 131 del Reglamento, expone los elementos en común así como los puntos de controversia, a la Coordinación de Infraestructura Inmobiliaria y la Delegación Estatal Jalisco del Instituto Mexicano del Seguro Social, y al Representante legal o autorizados, tengan a bien actualizar las propuestas de solución, exhortando a las partes para lograr diálogos que puedan solventar las desavenencias que prevalecen entre las partes.

MANIFESTACIONES:

LA DELEGACIÓN ESTATAL JALISCO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Manifiesta que los bienes fueron entregados, se encuentran en uso en la Unidad Médica y que subsiste la necesidad de los mismos.

Handwritten marks and signatures on the right side of the page.

Handwritten mark resembling the number '5'.

Handwritten signatures and stamps at the bottom right, including a circular stamp with the text 'SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA'.

SFP

SECRETARÍA DE
LA FUNCIÓN PÚBLICA



Órgano Interno de Control en el
Instituto Mexicano del Seguro Social
Área de Responsabilidades
División de lo Jurídico Contencioso
24 de Octubre de 2017
Expediente de Conciliación No. CO/116/2017
"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución
Política de los Estados Unidos Mexicanos"

Todo lo anterior, en el entendido de que la Delegación compareciente se tiene por sabedora que las decisiones y determinaciones serán exclusiva responsabilidad de quien compareció, así como las manifestaciones plasmadas en la presente acta.

LA COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO E INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Manifiesta que con fundamento en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se cuenta con la disponibilidad presupuestaria para continuar con el procedimiento de pago, debiendo celebrarse el convenio respectivo previsto en el artículo 79 de la Ley de la Materia, estando supeditado al resultado de la presente conciliación.

Todo lo anterior, en el entendido de que la Coordinación compareciente se tiene por sabedora que las decisiones y determinaciones serán exclusiva responsabilidad de quien compareció, así como las manifestaciones plasmadas en la presente acta.

LA COORDINACIÓN DE INFRAESTRUCTURA INMOBILIARIA DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Manifiesta que una vez que se realice la solicitud del convenio de conciliación, por parte de la Delegación, la Coordinación enviara el requerimiento a la División de Contratos y una vez formalizado el convenio se realizarán las gestiones para la liberación del Oficio de Liberación de Inversión.

Todo lo anterior, en el entendido de que la Coordinación compareciente se tiene por sabedora que las decisiones y determinaciones serán exclusiva responsabilidad de quien compareció, así como las manifestaciones plasmadas en la presente acta.

LA DIVISIÓN DE EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LA COORDINACIÓN DE INFRAESTRUCTURA INMOBILIARIA DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Manifiesta que queda en espera de la solicitud por parte de la División de Proyectos, y una vez que se haya concluido con lo solicitado para poder liberar el Oficio de Liberación de Inversión, realizará el trámite correspondiente ante la Coordinación de Presupuesto e Información Programática.

Todo lo anterior, en el entendido de que la División compareciente se tiene por sabedora que las decisiones y determinaciones serán exclusiva responsabilidad de quien compareció, así como las manifestaciones plasmadas en la presente acta.

LA DIVISIÓN DE TRÁMITE DE EROGACIONES DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Manifiesta que una vez formalizado el convenio de conciliación y una vez que cuente con la documentación completa se procederá a realizar el pago correspondiente.

Todo lo anterior, en el entendido de que la División compareciente se tiene por sabedora que las decisiones y determinaciones serán exclusiva responsabilidad de quien compareció, así como las manifestaciones plasmadas en la presente acta.

LA DELEGACIÓN ESTATAL JALISCO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Manifiesta que tomando en cuenta lo señalado por parte de nivel central, quienes indican que existe disponibilidad presupuestaria y que se puede llevar a cabo el convenio de conciliación, sin problemas

SFP

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA



Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano del Seguro Social
Área de Responsabilidades
División de lo Jurídico Contencioso
24 de Octubre de 2017
Expediente de Conciliación No. CO/116/2017
"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

por la recepción de los bienes fuera de la vigencia, se llevarán a cabo las acciones correspondientes para solicitar el convenio respectivo y el Oficio de Liberación de Inversión.

El proveedor **PROMEDES, S.A. DE C.V.**

Manifiesta su conformidad con lo expresado por las diferentes áreas del Instituto, en este sentido, se da por satisfecho de su interés, toda vez que, se realizara el convenio de conciliación y el pago respectivo una vez que se concluya con los trámites internos por parte del mismo Instituto.

El personal actuante del Área de Responsabilidades atendiendo a las manifestaciones de las partes y toda vez que exteriorizaron su deseo de dar por concluido el presente procedimiento dando por satisfechos sus intereses, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 79 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 131 y 134 fracción I de su Reglamento, acuerda dar por concluido el procedimiento conciliatorio que nos ocupa como **ACUERDO DE VOLUNTADES**, ordenándose en consecuencia el archivo del expediente en que se actúa como asunto total y definitivamente concluido una vez que obre en autos los documentos que acrediten el acatamiento a lo acordado en este procedimiento conciliatorio remitido por el Instituto.

No habiendo otro asunto que tratar se agota la presente acta siendo las once horas cincuenta minutos del mismo día de su inicio, firmando al margen y al oírse los que en ella intervinieron para constancia, haciendo entrega a cada una de las partes de un ejemplar de la presente acta con firmas autógrafas.

Por el proveedor "PROMEDES, S.A. DE C.V."

C. Guillermo Réndón Padilla
Representante Legal
ACUSA DE RECIBO ACTA ORIGINAL CON
FIRMAS AUTÓGRAFAS 24/10/2017

Por la Coordinación de Infraestructura Inmobiliaria del Instituto Mexicano del Seguro Social

Lic. Itzel Adriana Barrera Juárez
Subjefatura de División de Apoyo Normativo
Matrícula: 311391084
ACUSA DE RECIBO ACTA ORIGINAL CON
FIRMAS AUTÓGRAFAS 24/10/2017

Lic. Christian Roldán García
Jefe de Área
Matrícula: 9900217

Ing. Amelie Patiño González
Subjefe de División de Investigación
Equipamiento y Desarrollo de Proyectos
Sustentables
Matrícula: 311390725
ACUSA DE RECIBO ACTA ORIGINAL CON
FIRMAS AUTÓGRAFAS 24/10/2017

Ing. Víctor Manuel Pedraza Carreón
Analista de División de Evaluación y Seguimiento Financiero
Matrícula: 99005195

Por la Delegación Estatal del Instituto Mexicano del Seguro Social

Lic. Sergio Alfredo Venegas Márquez
Jefe de Oficina de Contratos
Matrícula: 9488901
ACUSA DE RECIBO ACTA ORIGINAL CON
FIRMAS AUTÓGRAFAS 24/10/2017

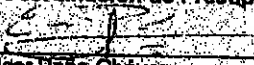
SFP

SECRETARÍA DE
LA FUNCIÓN PÚBLICA

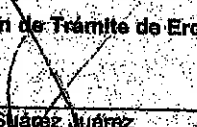


Órgano Interno de Control en el
Instituto Mexicano del Seguro Social
Área de Responsabilidades
División de lo Jurídico Contencioso
24 de Octubre de 2017
Expediente de Conciliación No. CO/116/2017
"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución
Política de los Estados Unidos Mexicanos"

Por la Coordinación de Presupuesto e Información Programática del Instituto Mexicano del Seguro Social:


Lic. Edgar Peña Chávez
Titular de la División de Control y Seguimiento
al Gasto de Inversión
Matrícula 99090262
ACUSA DE RECIBO ACTA ORIGINAL CON
FIRMAS AUTÓGRAFAS 24/10/2017

Por la División de Trámite de Erogaciones del Instituto Mexicano del Seguro Social


Lic. Verónica Suárez Juárez
Analista
Matrícula: 99094038
ACUSA DE RECIBO ACTA ORIGINAL CON
FIRMAS AUTÓGRAFAS 24/10/2017

Por la División de lo Jurídico Contencioso del Área de Responsabilidades del OIG


Lic. Alicia Campos Comejo
Conciliaciones


Lic. Gilberto Hernández Caballero
Jefe de División de lo Jurídico Contencioso

Se hace constar que las firmas que calzan la presente hoja, son parte integrante del acta de fecha veinticuatro de octubre de dos mil diecisiete, levantada en la audiencia de conciliación, relativa al expediente No. CO/116/2017, iniciado con motivo de la solicitud de intervención presentada por la empresa PROMEDES, S.A. DE C.V.